DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Domingo 28 de Junio de 1908 — TOMO XI – Núm. 815

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

Sesión celebrada el día 26 de Junio de 1908

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 50 p. m. entraron al salón de sesiones los señores: Areco, Lenzi (don Eduardo), Segundo, Travieso, Serrato, Magariños Veira, Ros, Campisteguy y Blengio Rocca.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar lectura de varias actas de sesiones anteriores.

—Se leyeron dos actas.

Están á consideración del Honorable Senado las actas que acaban de leerse.

Si no se observan se considerarán aprobadas.

Quedan aprobadas.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

—Se dió de los siguientes:

El Poder Ejecutivo remite los antecedentes que le fueron solicitados relativos á la prolongación del ferrocarril de San Carlos á Maldonado.

(A sus antecedentes).

—El mismo Poder acusa recibo de la ley que computa al señor Luis Baille y Ordóñez, varios años de servicios.

(Archívese).

—El referido Poder avisa recibo de la comunicación en la que se le adjuntaba el presupuesto de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo á regir en el ejercicio de 1908-1909.

(Archívese).

—El mismo Poder acusa recibo de la ley que declara que los embargos sobre sueldos civiles y militares, están comprendidos en la primera cláusula del artículo 33 de la ley de 10 de Febrero de 1906.

(Archívese).

—El referido Poder solicita la remisión de todos los antecedentes relativos á la reposición en el cargo de guarda de 2.ª clase de la Receptoría de Rivera que ha pedido don Martín Alvarez.

(Remítanse con oficio).

—El mismo Poder avisa recibo de la nota remitiéndole el Presupuesto de Secretaría, Sala y Gastos de Vuestra Honorabilidad para el ejercicio 1908-1909.

(Archívese).

—La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley por el que se prorroga el Presupuesto General de Gastos hasta que se sancione el que ha de regir en el ejercicio económico 1908-1909.

(A la Comisión de Hacienda).

—La misma Cámara comunica haber aprobado las modificaciones introducidas por Vuestra Honorabilidad en el proyecto de ley que crea un impuesto especial de abasto en el Departamento del Durazno, y en el relativo á inembargabilidad de sueldos.

(Archívese).

—La misma Cámara envía un proyecto de ley por el cual se destinan seis mil pesos para terminar las obras del Hospital de Caridad de Rivera.

(A la Comisión de Hacienda).

—La referida Cámara remite un proyecto de ley por el que se destina de rentas generales la suma de diez mil pesos para ampliación y mejoramiento del Hospital de Caridad de la ciudad de Rocha.

(A la misma Comisión).

—La misma Cámara envía un proyecto de ley, por el que se declara pueblo, al núcleo de casas existente en el Departamento del Durazno, conocido con el nombre del «Carmen».

—(A la Comisión de Legislación).

—La Comisión Directiva de la Exposición Agropecuaria á celebrarse en el Departamento de Artigas, solicita que Vuestra Honorabilidad le adjudique un premio.

—(A la Comisión de Fomento).

—Don Serapio Borges, en representación de la señora Juana Oscandabarato, solicita pensión.

—(A la Comisión de Peticiones).

—La señora Manuela Busiachi de Fregeiro solicita el pronto despacho del proyecto de ley que modifica el artículo 588 del Código Militar.

—(A sus antecedentes).

—Las señoritas Adela y Adriana Vázquez solicitan devolución de antecedentes.

(Entréguense por Secretaría, previo recibo).

—La señorita Carmen Raíz, por sí y en representación de sus hermanas Ramona, Rosa y Luisa, solicita aumento de sueldo.

—(A la Comisión de Peticiones).

Señor Areco—Pido la palabra.

Entre los asuntos de que se acaba de dar cuenta, figura un proyecto sancionado por la Honorable Cámara de Representantes prorrogando el Presupuesto General de Gastos, hasta tanto se sancione el nuevo que ha de regir y que está á estudio de aquella rama del Cuerpo Legislativo.

Es un asunto urgente, teniendo en cuenta, sobre todo, que el Senado ya no tiene días hábiles para celebrar sesión en este mes, y en el cual termina el ejercicio económico. Por consiguiente, yo mociono, señor presidente, para que ese asunto, que es urgente, de fácil y sencilla resolución, sea tratado sobre tablas, en ambas discusiones, en la presente sesión.—(Apoyados.)

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Treinta y Tres, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

Señor Areco—Pido la palabra.

Señor presidente: La Comisión de Hacienda informó días pasados el proyecto de ley de timbres y papel sellado que ha de regir en el nuevo año económico.

Esta es una ley que no puede demorarse, porque el 1.° de Julio debe estar en vigencia, y si así no sucediese, produciría trastornos de que el Honorable Senado tiene que darse cuenta, especialmente para el comercio, que no puede dejar de hacer las transacciones diarias á que está habituado, pues no podrá efectuarlas si no sabe qué clase de impuestos debe pagar.

Por lo que tengo entendido, me parece que las modificaciones que ha sufrido esa ley, con relación á la ley vigente, no son de una gravedad tal que obliguen á que el Honorable Senado se tome mayor cantidad de tiempo para hacer el estudio de las mismas; y que bastaría con que se diera por la Mesa una simple lectura á los informes de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, y de la Comisión de Hacienda de este Honorable Cuerpo, para que nos diéramos inmediatamente cuenta del alcance y la importancia de estas modificaciones.

En esa seguridad, pues, y atendiendo á las razones de urgencia que expresé antes, me permito mocionar para que esa ley sea tratada también sobre tablas, en esta sesión, en ambas discusiones, previa lectura de los informes á que me he referido, salvo que algún honorable colega hiciera moción en contrario.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Treinta y Tres, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

Señor Ros—Pido la palabra.

También entre los asuntos de que se ha dado cuenta, figura uno de muy fácil resolución, y que es hábito en el Cuerpo Legislativo sancionarlos generalmente sobre tablas, por su sencillez. Me refiero á la denominación de pueblo que se le da al caserío del «Carmen».

Hago moción para que se trate este asunto sobre tablas; y también, para que otro asunto idéntico á éste, que ha pasado á la Comisión, relativo al pueblo de Lazcano, sea tratado sobre tablas.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Rocha, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba dicha moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el proyecto de ley que prorroga el Presupuesto General de Gastos de la Nación.

—Se leyó lo siguiente:

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Prorrógase el Presupuesto General de Gastos vigente, hasta tanto se sancione el que ha de regir en el ejercicio económico de 1908-1909.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 23 de Junio de 1908.

ANTONIO M.ª RODRÍGUEZ,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Señor Presidente—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.°.

—Se leyó.

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El artículo 2.° es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Lenzi (don Eduardo)—Hago moción para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Canelones, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba dicha moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Se va á entrar á la discusión del Proyecto de Ley de Timbres y Papel Sellado.

Léase.

Se leyó el informe de la Comisión de Hacienda de la Honorable Cámara de Representantes.)

—Se leyó lo siguiente:

Comisión de Hacienda.

Honorable Cámara de Senadores:

El proyecto de ley de Papel Sellado y Timbres, que el Poder Ejecutivo ha elevado á la consideración de la Honorable Asamblea, para regir en el ejercicio económico 1908-1909, contiene diversas modificaciones á la ley vigente, que han sido aprobadas por la Cámara de Diputados, con excepción del artículo 9.°, que fué suprimido, y el cual gravaba con el Impuesto de Timbres, los giros ó traspasos de fondos telegráficos.

Algunas de las reformas propuestas por el Poder Ejecutivo, son de escasa importancia, pues sólo persiguen el propósito de aclarar ciertos conceptos de la ley vigente.

Entre las modificaciones de cierta importancia, propuestas por el Poder Ejecutivo, figura la obligación que se impone á los giradores de letras sobre el extranjero, de timbrar estos documentos en las tres vías de cambio, con el propósito de hacer más eficaz la fiscalización del Estado.

Para hacer efectiva esa reforma, el Poder Ejecutivo propone la emisión de tres timbres para cada categoría, á saber, señaladas con los números 1, 2 y 3, que se utilizarán en las vías respectivas, de acuerdo con su numeración.

Otra modificación importante, contenida en el proyecto del Poder Ejecutivo,—pues importa la creación de un nuevo gravamen—es la que se refiere al impuesto que deben pagar las letras extranjeras revendidas en nuestra plaza. Este impuesto se ha fijado en la mitad del timbre que les corresponde á los mismos documentos extendidas á menos de diez días vista.

También propone el Poder Ejecutivo que se conceda á la Dirección General de Impuestos Directos, la autorización necesaria para sellar las libretas de cheques, quedando los establecimientos bancarios que hagan uso de este procedimiento, previo pago del impuesto, eximidos de la aplicación, en cada caso, del timbre correspondiente.

Otra modificación digna de ser aprobada, en concepto de esta Comisión, es la que concede autorización á los establecimientos bancarios para pagar bimestralmente el impuesto de timbres, quedando obligados los Bancos á la exhibición de sus libros, siempre que la Dirección de Impuestos lo exija por conducto del Ministerio de Hacienda.

La ley vigente sólo grava los depósitos de dinero á plazo fijo. El Poder Ejecutivo proponía en su proyecto que el impuesto de timbres se extendiera á todas las demás formas de depósito, con excepción de los que se constituyen en *cuenta corriente en caución ó garantía*.

La Cámara de Diputados aceptó la reforma propuesta, pero aumentando el número de las exenciones con *las libretas de ahorro y las libretas de depósito con preaviso*.

Finalmente la Cámara acordó rebajar á 0.02 centésimos el impuesto de timbre de 0.05 centésimos que pagan actualmente los cheques que se expidan, cualquiera sea su cantidad.

Como todas estas modificaciones han sido fundadas por el Poder Ejecutivo en su mensaje y por la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados en el informe que expidió oportunamente, vuestra Comisión de Hacienda se limita, para no incurrir en repeticiones innecesarias, á disponer que por Secretaría se distribuyan los referidos documentos, prometiendo dar verbalmente, todas las explicaciones que se le soliciten.

En virtud de estas breves consideraciones, y teniendo en cuenta que las modificaciones aprobadas por la Cámara de Diputados, cuentan con el asentimiento del Poder Ejecutivo, según mención que se hizo en la discusión respectiva, vuestra Comisión os aconseja la sanción del proyecto de ley remitido por la otra rama del Cuerpo Legislativo.

Montevideo, Junio 22 de 1908.

Juan Campisteguy.
Emilio Avegno.
José Serrato.

Señor Presidente—Está en discusión general el proyecto.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Areco—Mociono, señor presidente, para que se voten en *block* los artículos de la ley que no han sido modificados.—(Apoyados).

Señor Campisteguy—No tengo inconveniente en apoyar la moción que acaba de hacer el señor senador por Treinta y Tres; pero yo propondría otro procedimiento, porque creo que el señor Secretario tendría dificultad para leer las modificaciones que han sido aprobadas por la Cámara de Diputados con respecto á la ley vigente.

Haría moción para que se votara en *block* el proyecto de ley remitido por la Cámara de Representantes, siempre que no se propusiera modificación por parte de algún señor senador, y en el caso de que se propusiera alguna modificación, mocionaría entonces para que se discutieran particularmente los artículos á que se refieren esas modificaciones. Aprobadas ó desechadas las propuestas formula-

das por los señores senadores, se votaría en *block* el resto.

Señor Areco—Lo que debe votarse en *block* es la parte de la ley vigente que no ha sido modificada.

Que se lean las modificaciones.

Señor Presidente—¿Acepta el señor senador por Montevideo la moción del señor senador por Treinta y Tres?

Señor Campisteguy—Si es posible hacer la lectura de ellas, acepto.

Señor Areco—Lo que deseo es que se voten primero en *block* todos los artículos de la ley vigente que no han sufrido modificación, y después que se haga una votación especial para cada artículo modificado. Es el procedimiento que he visto usar siempre en la sanción de estas leyes.

Señor Presidente—Está en discusión la moción formulada por el señor senador por Treinta y Tres.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Se van á votar en *block* todos los artículos de la ley vigente que no han sido modificados.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léanse los artículos modificados.

—Se leyeron.

Señor Campisteguy—Pido la palabra.

La primera modificación no consiste más que en el timbre que deben pagar los depósitos. Por la ley vigente no pagan más que los depósitos á plazos fijos. El Poder Ejecutivo propuso que se extendiera el gravamen á todos los depósitos, con excepción de los que se constituyen en cuenta corriente.

Otra modificación se refiere al timbre que deben pagar los cheques, que se rebaja de 0.05 á 0.02.

Por otro artículo se faculta á la Dirección de Impuestos para sellar las libretas de cheques. En estos casos, los establecimientos bancarios quedan eximidos de timbrar en cada caso las letras que expidan, pagando el impuesto al pedir que la Dirección de Impuestos selle las libretas.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueban por su orden los artículos modificados.

—Se votan y resultan aprobados.

Queda sancionado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Areco—Mociono para que se trate en segunda discusión en esta misma sesión, votándose en *block* todo el proyecto.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor senador por Treinta y Tres.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa en pie.—(Afirmativa).

Está en segunda discusión general el proyecto.

Se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa en pie.—(Afirmativa).

Está en segunda discusión particular el proyecto.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Se va á entrar á la discusión del proyecto venido de la Cámara de Representantes, por el que se declara pueblo al núcleo de casas que se denomina «Carmen», Departamento de Durazno.

Léase.

—Se leyó lo siguiente:

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Declárase pueblo el núcleo de casas existente en el Departamento de Durazno y conocido por el nombre de «Carmen».

Art. 2.° El nuevo pueblo se denominará «Pueblo del Carmen».

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 25 de Junio de 1908.

ANTONIO M.ª RODRÍGUEZ,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.°.

—Se leyó.

Está en primera discusión general.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa)

Léase el artículo 2°.

—Se leyó.

Está en discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El 3.° es de orden.

Queda sancionado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Ros—Hago moción para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor senador por Rocha.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Léase el otro proyecto.

—Se leyó lo siguiente:

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Elévase á la categoría de Villa el pueblo de Lascano, ubicado en el Departamento de Rocha.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 9 de Mayo de 1908.

ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.°.

—Se leyó.

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

El artículo 2.° es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Ros—Mociono también para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Rocha, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba dicha moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se levantará la sesión.

Queda terminado el acto.

—Eran las 5 y 30 p. m.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, Junio 27 de 1908.

La Cámara se reune el martes 30, á las 3 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Discusión general de los proyectos recaídos en las siguientes peticiones: Faustino González, Miguel Ugarte, Emilia Cánepa de Alberdi, Margarita Inchauspe de Aguerrondo, Robustiana Gómez de García, Orestes Acquarone, Luisa Vignolo de De Esoin, María M. Pérez, Teodora Serantes de Montaño, Julia y Elina Calvo, Bernabé Herrera y Obes, Luisa P. de Castro, Adela P. de Urquizó, Adela Mas de Ayala de Iztueta, Juana Chaves, Carolina Braga de Lara, Silvestre Umérez, Pedro Barrandeguy, Josefa y Amabilia Espinosa, Sofía Fernández, señoritas de Chucarro, Josefa Carballo de Rodríguez, Carmen y Josefa Quincoces, Ventura Mirabal, Rosa J. Colmán, Ostelia Mora de Saavedra, Carmen García, Agustina Echenique de Sagrera, Felicia-na Núñez de Delaix, Tomás Gomensoro Villegas, Gregoria Donato Orellano, Bernabé Bauzá, Francisca Guerra de Uteda y Teresa Volonté de Costa, Filomena Roca, Teodoro Visaires y Julia Díaz.

Samuel Blixén, Secretario.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Secretaría Ministerial

DESPACHO

Día 26 de Junio de 1908

Se pasa á la Contaduría General del Estado:

Jefatura Política de Colonia: Su presupuesto por Junio.

—Se solicita de la Jefatura Política de Maldonado que instruya la información sumaria del caso á fin de aclarar la denuncia formulada por el periódico «El Combate», sobre existencia de casas de juego en Aiguá.

—Se transcribe al Excmo. Señor Ministro de Obras Públicas y á la Fiscalía de Gobierno de 2.° Turno la resolución dictada en el expediente elevado por la Junta Económico-Administrativa de Paysandú sobre restablecimiento de un camino vecinal que arranca desde Las Palmas hasta la Estación Porvenir del Ferrocarril Midland.

—Se transcribe á la Jefatura Política de Florida, á la Fiscalía General de Policías y á la Contaduría General del Estado la resolución creando en el Departamento de Florida la sección policial cuyo centro será la Estación Goñi.

—Se transcribe al Excmo. Señor Ministro de Obras Públicas y al señor Fiscal de Gobierno de 2.° Turno la resolución dictada en el expediente elevado por la Junta Económico-Administrativa de Paysandú é iniciado por Luis Gabino de Oliveira sobre cierre de porteras.

—Se transcribe á la Contaduría General del Estado, á la Jefatura Política de Cerro Largo y al Excmo. señor Ministro de Obras Públicas, la resolución dictada con motivo de la rendición de cuentas efectuada por el arquitecto Pratt, de los fondos invertidos en las obras efectuadas en el edificio de aquella jefatura.

—Se transcribe á la Escribanía de Gobierno y Hacienda, á la Jefatura Política de Rocha y á la Contaduría General del Estado la resolución dictada con motivo de la donación ofrecida por el señor Francisco Silva de un terreno de su propiedad sito en Castillos.

—Nota agradeciendo al señor Francisco Silva la donación de la referencia.

—Se comunica á la Jefatura Política de Rivera y á la Fiscalía General de Policías, que ha sido nombrado el señor Eustaquio Núñez, Escribiente de la Comisaría de la 1.ª sección en reemplazo de Alfredo Campos que renunció.

—Se comunica á la Jefatura Política de Flores y á la Fiscalía General de Policías, que se ha nombrado Telefonista de esa Jefatura al señor Víctor Nazar, en reemplazo de Lucio Rodríguez que renunció.

—Se comunica á la Jefatura Política de Flores y á la Fiscalía General de Policías, que han sido nombrados Alcaide-Escribiente de esa Jefatura y Escribiente de la Comisaría de la 4.ª sección de ese Departamento, respectivamente, los señores Manuel Sierra y Clodomiro G. Massimino.

—Se comunica á la Jefatura Política de Flores y á la Fiscalía General de Policías que ha sido nombrado comisario de la 4.ª sección de ese Departamento el capitán José Maciel, en sustitución de Gilberto Céspedes que renunció.

—Se comunica al Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, el nombramiento á que se refiere la anotación que antecede.

—Se comunica á la Jefatura Política de Flores, á la Fiscalía General de Policías y al Ministerio de Guerra y Marina el nombramiento del teniente 2.° Eduvijes Brito, para subcomisario de la 8.ª sección de ese Departamento, por renuncia del teniente 2.° Epifanio Larrauri.

—Se comunica á la Jefatura Política de Minas y á la Fiscalía General de Policías que se ha nombrado á los señores Pilar Giménez y Juan Lamas Silvera, subcomisarios de las secciones 4.ª rural y 1.ª urbana respectivamente.

—Se transcribe al Excmo. Señor Ministro de Obras Públicas, la resolución dictada en el expediente iniciado por Enrique Bonelli sobre permiso para efectuar espectáculos públicos en un pabellón de madera que construiría en la calle de Mercedes y Avenida de la Paz.

—Se transcribe al Ministerio de Obras Públicas la resolución dictada en el expediente elevado por la Junta Económico-Administrativa de San José, sobre construcción de veredas en la calle San José entre las de Ituzaingó y Plata.

—Se comunica al Ministerio de Guerra y Marina que se ha nombrado al sargento mayor Domingo Fernández, comisario en comisión de la sección creada en el Departamento de Florida.

—Se transcribe á la Junta Económico-Administrativa de Río Negro la resolución dictada con motivo de la falta de cumplimiento á lo que se dispuso con fecha 11 de Noviembre de 1907.

—Se transcribe á la Contaduría General del Estado la resolución dictada con motivo de la construcción de un edificio para Comisaría en Goñi.

—Se comunica á la Contaduría General del Estado que la Jefatura Política de la Capital ha sido autorizada para mandar cambiar las instalaciones eléctricas en sus dependencias.

—Se comunica á la Junta Económico-Administrativa de Artigas que ha sido aprobada la resolución de esa Junta para destinar la suma de cien pesos en la adquisición de un premio para la próxima Exposición-feria á celebrarse en ese Departamento.

—Se transcribe al señor Fiscal de Gobierno de 2.° Turno la resolución dictada en el expediente iniciado ante la Junta Económico-Administrativa de Paysandú por Servando Baraybar, sobre desviación de una senda de paso.

—Se comunica á la Jefatura Política de Rivera que se ha librado orden de pago á favor del señor Eulogio Vega por la suma de $ 40.74, por suministros efectuados al subcomisario Eulogio Suárez, con motivo del hecho ocurrido el día 24 de Noviembre ppdo.

—Se comunica á la Jefatura Política de Florida y á la Contaduría General del Estado que esa Jefatura ha sido autorizada para invertir de sus economías la suma de $ 222. — para la adquisición de seis monturas.

—Se transcribe á la Contaduría General del Estado la resolución autorizando á la Junta Económico-Administrativa de Artigas para que abone á los señores doctor José A. de Freitas y procurador Andrés F. Vázquez los honorarios que les corresponden con motivo del juicio seguido con la sucesión Castillo.

—Se comunica á la Junta Económico-Administrativa de la Capital que ha sido aprobada la resolución de esa Junta sobre refuerzo de varios rubros agotados de la Oficina de Análisis con las economías que realiza en los mismos de ella.

—Se comunica á la Jefatura Política de Colonia que se ha resuelto que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á su favor por la suma de $ 63.61, importe de los gastos extraordinarios efectuados durante el mes de Mayo ppdo.

—Se comunica á la Jefatura Política de la Capital y á la Contaduría General del Estado que cese de los oficiales inspectores Angel Casalla y Juan R. de Freitas, debe entenderse desde la fecha en que ellos abandonaron sus tareas.

—Se pasa á informe de la Usina Eléctrica de Montevideo, el expediente sobre instalación de luz eléctrica en Rocha.

—Se resuelve que corra la vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.° Turno en el expediente iniciado ante la Junta Económico-Administrativa del Salto por Luis Peirano sobre reformas en los Corrales de Abasto.

—Se pasa á la Junta Económico-Administrativa de Minas, á fin de que informe lo que se solicita, el expediente iniciado por varios vecinos de ese Departamento sobre cumplimiento de contratos con la Empresa concesionaria de la luz eléctrica.

—A informe de la nueva Junta Económico-Administrativa del Salto, se pasa la nota elevada por la anterior, y que fué presentada por el señor cura párroco Rafael Firpo, solicitando concurso del Gobierno para llevar á cabo las obras á proyectarse en la iglesia parroquial de esa ciudad.

—A informe de la misma corporación se pasa una nota del mismo párroco solicitando sean abonadas por esa Junta varias cuentas originadas con motivo de obras efectuadas en la iglesia de esa ciudad.

—A informe de la Junta Económico-Administrativa de la Capital se pasa una solicitud de los señores Wilson, Sons y C.ª y otros sobre resolución de esa Junta respecto á la obligación que se les ha im-

puesto á las barracas de carbón de techar sus depósitos.

—Se manda correr la vista fiscal en el expediente elevado por la Junta Económico-Administrativa de Minas sobre cierre de porteras, iniciado por Carmelo Badiola.

Día 27 de Junio de 1908

Se pasa á la Jefatura Política de la Capital y se comunica á la de Rocha, que se ha concedido por el Ministerio de Guerra y Marina al señor Leoncio Gandós autorización para remitir hasta ese Departamento, y consignados al señor Saráchaga y C.ª, seis revólvers, mil cartuchos cargados para los mismos y dos cajones de pólvora.

—Se pasa á la Jefatura Política de la Capital una nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando que se ha concedido permiso á los señores Cooper é hijo para remitir hasta la Estación Cufré veinte cajones de dinamita.—Se comunica á la Jefatura Política de Colonia.

—A informe de la Contaduría General del Estado se pasa una nota de la Junta Económico-Administrativa de Florida solicitando autorización para efectuar algunas trasposiciones.

—Se pasa á la Contaduría General del Estado una nota de la Junta Económico-Administrativa de la Capital sobre nombramiento de los señores Miguel A. Silveira y Alfredo Bauzá, para Auxiliar 2.° de la Dirección de Alumbrado y Escribiente de la de Salubridad, respectivamente.

—Se pasa á informe de la Jefatura Política de Durazno, con recomendación de urgente, el expediente iniciado por José Fernández solicitando su jubilación.

—Se resuelve dar vista á los interesados y por el término de diez días, del expediente iniciado por los doctores Ramón P. Díaz y Pedro Díaz apelando de una resolución dictada por la Junta Económico-Administrativa de la Capital en un expediente sobre impuestos municipales.

—Vuelve á la Jefatura Política de Minas, á fin de que agregue los informes que se le requieren, el expediente elevado por ella sobre cuenta adeudada á la Empresa de Luz Eléctrica de Preve Hermanos.

—Se pasa á informe de la Contaduría General del Estado una nota de la Jefatura Política de Soriano sobre cuentas elevadas por gastos efectuados en la lancha «Asencio».

—A informe de la Contaduría General del Estado se pasa una nota de la Junta Económico-Administrativa de Artigas sobre abono de sueldos al Ayudante de la Inspección Técnica Regional núm. 2, Octavio Scott y Blanco.

—Se manda requerir la cuenta correspondiente á la Jefatura Política de Rivera, originada al Inspector de Policías con motivo de su viaje á la Capital para recibir armamento.

—Se pasa á informe á la Contaduría General del Estado una nota de la Jefatura Política del Salto sobre cuentas originadas con motivo del suministro de útiles de escritorio á la Junta Electoral de ese Departamento.

—Se pasa á la Contaduría General del Estado:

Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo: Cuenta de Caja por Abril.

Jefatura Política de Maldonado: Cuenta de Caja por Mayo.

Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo: Cuenta de Caja por Mayo.

—Se pasan á la Contaduría General—Estados de ingresos y egresos habidos el 24 y 25 del corriente.

—Se pasa á la Dirección General del Estado Civil—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando la partida de defunción de la señora Juana Carmen Sotojove, fallecida en Italia.

—Se manda archivar nota del Juzgado L. del Crimen de 2.° turno comunicando la pena impuesta al procesado Ambrosio Trucido.

—Se pasan á informe de la Contaduría General varias cuentas adeudadas por la Junta Electoral de Paysandú.

—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene, nota del Departamento Nacional de Ingenieros adjuntando el pliego de condiciones para la construcción de una claraboya en la Nueva Penitenciaría.

—A la Jefatura Política de Soriano—Expedientillo de don Carmelo Méndez, del Paraguay.

—A la Jefatura Política de Tacuarembó—Expedientillo de don Pantaleón Toya, del Paraguay.

La Secretaría.

Juntas Económico - Administrativas

JUNTA DE MONTEVIDEO

ESPECTÁCULOS TEATRALES

Ordenanza

Artículo 1.° Los asistentes de uno ú otro sexo á la platea de los teatros donde se dén funciones enteras, deberán permanecer descubiertos.

Art. 2.° Después de terminado el primer acto de un espectáculo, no podrán tener acceso á la platea los espectadores en los subsiguientes, después de levantado el telón.

Art. 3.° Para el exacto cumplimiento del artículo anterior, las Empresas procurarán indicar con insistencia y claridad el momento en que se vaya á levantar el telón para continuar el espectáculo.

Art. 4.° La disposición del artículo 2.° no regirá para las funciones que se realicen en los aniversarios patrios ú otras fiestas á las que concurran los Poderes Públicos en corporación.

Art. 5.° Las Empresas podrán requerir el auxilio de la autoridad para el cumplimiento de cualquiera de las disposiciones de esta Ordenanza.

Art. 6.° Todo espectáculo público que se realice en las horas de la noche, deberá terminar indefectiblemente á las 12 y 30 de la misma.

Art. 7.° Las Empresas serán penadas con una multa de *diez pesos* en los casos de contravención de los artículos 1.° al 4.° inclusive y con 50 pesos si violasen el artículo 6.°, aplicándose el doble de la multa cuando reincidieren.

Art. 8.° La presente empezará á regir á los *cinco días* de su publicación.

Montevideo, Junio 26 de 1908.

Lapeyre.

R. V. Benzano,
Secretario General.

4464-v.

DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD

Inspección de la leche á expendio en la Capital

Oficina de Análisis.

Montevideo, Junio 26 de 1908.

Señor Director de Salubridad, doctor José Ramasso.

Adjunto remito á usted el resultado de las inspecciones practicadas por esta oficina, en los días 11, 18 y 26 de Mayo de 1908, de la leche que se expende en la Capital.

Saluda á usted atentamente.

A. Peluffo.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Junio 27 de 1908.

Enterado, publíquese y remítase nuevamente á la Oficina de Análisis para que haga las intimaciones del caso; hecho, vuelva comunicando quienes son los que no han pago las multas, con el fin de hacerlas efectivas por intermedio de la policía.

Ramasso.

A. García Morales,
Secretario.

Oficina de Análisis—Montevideo.

Resultado de las inspecciones practicadas en los días 11, 18 y 26 de Mayo de 1908.

NÓMINA DE LOS LECHEROS QUE EXPENDÍAN SU ARTÍCULO EN LAS CONDICIONES REGLAMENTARIAS.

Leches vendidas como puras

1694—Puentes y Blanco, Artes 84 (Unión).
579—Angel Strada, Puntas de Toledo.
1719—Agustín G. Frenedoso, Patria 127.
1068—Fermín Zabaleta, Camino de Castro sin número.
651—Diego Rodríguez, Barrio Vilardebó s/n.

Leches vendidas como descremadas

433—Pedro Baña, Manga.
24—Antonio Braquio, Cerrito.
941—Juan Otonello, Figurita 519.
671—Bautista Caubet, Miguelete
512—Sucesión Garcé, Goes 335a.
1353—Pedro Dufort, Durazno 248.
1289—Francisco Ibáñez, Gaboto 270.
909—Claudio Saquieres, 25 de Mayo y 1.° de Mayo.
313—Luis Delfino, Rincón del Cerro.
79—E. Paillé é hijo, Reconquista 183.
474—Francisco Perauille, Miguelete.
1355—Pedro Choy, Cont. Agraciada 130.
1766—Diego Fernández, Miguelete.
19—Francisco Consentino, Maldonado 81.
1035—José Sánchez, 13 de Marzo 88.
15—Luis Bentancour, Pantanoso.
297—Bernardo Bidart, La Teja.

NÓMINA DE LOS LECHEROS MULTADOS POR INFRACCIÓN Á LA ORDENANZA MUNICIPAL DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 1898.

Leches vendidas como puras

Por aguadas (Artículo 2.°)

1716—Nicolás Riverón, Porongos 264.
730—Juan Beltrand, Camino de Carrasco
1013—Pedro Rodríguez, Jackson 7.
1801—Alejandro Fernández Peláez, Venezuela 13.
92—Juan Raymondo, Andes y Colonia (Almacén).
1406—Carlos Scorza, Continuación Reyes sin número.
419—Dionisio Viña, Vilardebó entre Goes y M. Sosa.
225—Juan Apezarena, Maldonado 81.
1428—Francisco E. Irastorza, Pampas 156.
1658—Vedia Hnos., Rondeau 215.
70—Pedro Bagoyhar, Melilla.
993—Jacinto Veres, Colón (frente á la Granja Varzi).
1268—Tomás Escarateil, Canelones 222

Por descremadas (Artículo 3.°)

1215—Parker Hnos., G. Flores (Unión).

Leches vendidas como descremadas

Por aguadas (Artículo 2.°)

1696—Josefa Salanti de Pozzi, Campos Eliseos 112.
567—Victoriano Olondriz, Figurita entre Aldea y 8 de Octubre.
291—Miguel Arburúa, Manga.
13—Pedro Marmousset, Colonia 46.
500—Bautista Erguy, Canelones 202.
611—Pedro Landreaux, Vázquez y 18 de Julio (almacén).
981—Serafín Márquez, Lucas Obes-Tranquera.
334—Juan Goyeneche y Hnos., Bacacay y Buenos Aires (almacén).
228—Pedro Sourciat, Constituyente s/n (Punta Carretas).
193—Antonio Fernández, Rondeau 105.
1461—Juan Charamelo, Puntas de Toledo (sección policial Miguelete).
18—Pedro Langa, Maldonado 81.
1790—Juan Brunetto, Pantanoso.
508—Manuel Pérez, 8 de Octubre 166.
1824—Agustín Méndez, Colonia 48.
667—José Capó, Manga.
506—José Sarriegue, Uruguay y Río Negro.
375—Pedro Pouguette, Colonia 110.
147—Justino Perchicot, 18 de Julio 583b. (Maroñas).
1657—Inocencio Rodríguez, Rincón del Cerro.
881—Manuel Carbía, Lepanto s/n. (frente al 34).
1677—Manuel Pérez, General Pagola s/n. (Barrio La Comercial.
1419—Bernardo Arguindeguy, Colonia y Andes (almacén).
399—Avelino Pedrazini y Hno., Estación Treinta y Tres.
900—Jorge A. Colombo, Millán 412.
2—P. de Dieu y J. Fancherie, Cerrito de la Victoria.
558—José Micq, Agraciada 81.
1474—Juan Aguerregoyen, Barra de Santa Lucía (23.ª sección judicial).
51—Juan Capdevielle, Orillas del Plata 123.
638—Luis Dufau, San José y Yaguarón (almacén).
1587—Antonio Quartiani, Paysandú 87.
946—Juan Martirena, Miguelete (17.ª sección policial).
1809—Manuel Bermúdez, Paso de la Arena (23.ª sección policial).
640—José Delfino, 18 de Julio 107 (Unión).

Por muy descremadas (Artículo 4.°)

1588—Juan Velio, Porongos 16.
65—J. Bernincaza y L. Díaz, Peñarol.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

Montevideo, Junio 27 de 1908.

INTERIOR

Buro Delfina	Morales V. Gregorio
Cazes Víctor	Nan Pedro
Esperón María I. de	Pereyra Laureana
Fulle Luis	Palla Elvira
Grunwald Augusto	Papariello Vicenta
Iturbe Tomasa	Ravas Juan
Méndez Luisa	Torres María E.
Melo y T. Manuela	

EXTERIOR

Almeida Celina	García Alberto
Barros Abelina	García Hermenegildo
Baena M. Enrique	Leloup Agustine
Blanco M. Manuel	Maurage Augusto
García Esmeralda	Méndez Rosa
Ferrando Juan	Martínez Elisa C. de
Fresquet Ettiene	Novoa Antonio
González Segundo	

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Departamento de Hacienda

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 27 de Junio de 1908

A informe de la Dirección General de Avaluaciones se pasan siete expedientes iniciados con motivo de adquisiciones de terrenos destinados á edificios escolares.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles pásanse dos solicitudes del Ferrocarril Central del Uruguay relativas á despacho de materiales libres de derechos.

—A informe de la Contaduría se remiten tres pedidos de cédula y pensión presentados por las señoras Blanca Berro de Becú, María Amén de Suárez y María Vidondo de Vatteone.

—Al Ministerio de Guerra y Marina se pasan las liquidaciones siguientes: Pedro Abascal $ 24.50; Casariego Thievent y Cerrege $ 52.50; Bianchi Hnos. $ 21.50.

—Al Ministerio del Interior se pasa una liquidación á favor de *El Día*, importando $ 37.50.

—Para ser liquidados pasan á Contaduría un expediente relativo al haber de soldados contratados y otro de Miguel Etchandy (hijo) por servicio fúnebre.

—Pasa á vista del Fiscal de Gobierno 2.° turno el expediente de jubilación del ex Rector de la Universidad doctor Alfredo Vásquez Acevedo.

—Se pasan á la Dirección General de Aduana los Boletines de la Aduana de Río Janeiro correspondientes á tres quincenas.

—A informe de Impuestos Directos se pasa un expediente relativo al padrón del Impuesto Urbano de Instrucción Pública.

—A informe de la Oficina de Control y Contabilidad de Ferrocarriles se remite una solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay sobre venta de materiales considerados inservibles.

—Remítense á Contaduría las liquidaciones aprobadas del impuesto de herencias que abonan las siguientes sucesiones: Estanislada Rosas de De León, José María Gayol, José Hernández, Luisa Bollini de Ibaldi, Ezequiel Haedo.

—Pasa en vista al Fiscal de Hacienda un expediente iniciado por los señores Gardella y C.ª, sobre reintegro de derechos pagos indebidamente.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO
DE
Relaciones Exteriores

Vicecónsul honorario

SE NOMBRA PARA EJERCER EN MERCEDES, PROVINCIA DE CORRIENTES, Á DON MANUEL COLL.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 26 de 1908.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para desempeñar el cargo de Vicecónsul honorario en Mercedes, provincia de Corrientes, al señor Manuel Coll.

Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
ANTONIO BACHINI.

Secretaría Ministerial

CUERPO CONSULAR DEL URUGUAY EN EL EXTRANJERO

CONSULADOS EN ALEMANIA

NOMBRES	CATEGORÍAS	RESIDENCIAS
Doctor Luis Garabelli	Enviado Ext. y Director del Consulado General	Berlín
Arturo Schuchard	Cónsul	Barmen
Sebastián Cahn	»	Frankfurt (A. M.)
Hermann Schnabel	»	Dresden
Julio E. Bennert	»	Colonia
Arturo Rivera y Peña	»	Bremen
Doctor Oriol Solé y Rodríguez	»	Hamburgo
Alfred Einstein	»	Munich
Pablo Wichmann	Cónsul Honorario	Hamburgo
Alberto Juan Blom	Vicecónsul	Berlín
Teodoro Grethe	»	Hamburgo
Emil Kunow	»	Altona

CONSULADOS EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

NOMBRES	CATEGORÍAS	RESIDENCIAS
José Barboza Terra	Encargado del Consulado General	Buenos Aires
Bernardo Milhas	Cónsul	Buenos Aires
Ernesto Richelet	Encargado del Consulado	La Plata
Rodolfo B. Viera	Cónsul	Concordia
Diego Olavarría Le Bas	»	Rosario
Antonio Daneri	»	Gualeguaychú
Tomás L. Martínez	»	Santa Fe
Diego J. Sanguinetti Sáenz	»	Colón
G. Debrús Reyes	Vicecónsul	Córdoba
Julián Millot	»	Olavarría
Juan B. Halty	»	Posadas
Manuel Núñez Regueiro	»	Rosario de S. Fe
Ramón F. Bergada	»	C. del Uruguay
Nicolás Dulce	»	Campana
Bibiano Mesa	»	Monte Caseros
Federico Gard	»	San Nicolás
Coronel Silvestre Hernández	»	Santa Fe
Fermín F. Espiro	»	La Paz
Federico W. Mux	»	Bahía Blanca
José Rodino	»	Pergamino
Francisco Oliver Britos	»	Corrientes
Fernando Pareja	»	Paraná
Cap. Pablo Díaz	»	Victoria (E. Ríos)
Alfredo Ferreres	»	Camarones (Chubut)

CONSULADO EN AUSTRIA-HUNGRÍA

NOMBRES	CATEGORÍAS	RESIDENCIAS
Doctor Maurice Molnar	Cónsul	Budapest

CONSULADOS EN BÉLGICA

NOMBRES	CATEGORÍAS	RESIDENCIAS
Ricardo Massera	Secretario de Legación y Director dei Consulado General	Amberes
Prósper Bonnevie	Cónsul	Brabante (Bruselas)
R. Brasseur	»	Flandes Oriental (Gand)
F. Hanquet	»	Liege
Francisco Nin (hijo)	Vicecónsul	Amberes
Max Valcke	»	Ostende (Flandes Occidental)
D. Baudewyns	»	Charleroi
Francisco S. Nin	Cónsul	Malines

CONSULADO EN BOLIVIA

NOMBRES	CATEGORÍAS	RESIDENCIAS
Gerardo Zalles	Cónsul General	La Paz

CONSULADOS EN EL BRASIL

NOMBRES	CATEGORÍAS	RESIDENCIAS
Adolfo Basáñez	Cónsul General	Río de Janeiro
Nemesio M. Sanz	Cónsul	Pernambuco
José de Barros Pimentel	»	Aaracajú
João Antonio Coelho	»	Ceará
José Rodríguez Milhomens	»	Santos
Roberto de las Carreras	»	Paranaguá
Francisco Llamby Requena	»	Corumbá
Simón Alsina y Alvarez	»	Río Grande
Julio Bozzano	»	Porto Alegre
Enrique Buero	»	Pelotas
Casildo Carrión	»	Bagé
Aurelio Susini y Núñez	»	Santa Victoria
Rafael Alvarez	»	Yaguarón
Juan María Vallejo (hijo)	»	Bahía
Gabriel Vázquez	»	Santa Ana do Livramento
Erico A. Peña	Vicecónsul	Río de Janeiro
Agustín Bergallo	»	Uruguayana
Tomás Herrero	»	Puerto Murtinho
Hugo von Frankemberg Ludwigsdorff	»	Imbitubá
Fortunato Alves Souza Junior	»	Pará
Teobaldo Carámbula	»	Don Pedrito
Santiago Guastavino	»	Quarahy
Joaquín da Costa Freitas	»	Bahía
José Antonio de Oliveira	»	San Francisco del Sud
Hans Asseburg	»	Itajahí
Erasmo Ribeiro Vianna	»	Antonina
Octaviano Menditegui	»	Río Grande del Sud

CONSULADOS EN CHILE

NOMBRES	CATEGORÍAS	RESIDENCIAS
José Arrieta	Enviado Ext. y Director del Consulado General	Santiago
Lorenzo B. Hill	Cónsul	Valparaíso
Tomás J. Köncke	»	Antofagasta
Víctor Cornou	Vicecónsul	Talcahuano
Vicente Pisano	»	Punta Arenas
Rodolfo Jacobsen	»	Puerto Coronel

CONSULADO EN COLOMBIA

NOMBRES	CATEGORÍAS	RESIDENCIAS
Ricardo Santa María	Cónsul	Bogotá

CONSULADOS EN CUBA

NOMBRES	CATEGORÍAS	RESIDENCIAS
Rafael J. Fosalba	Secretario de Legación y Director del Consulado General	Habana
José Balcells y Bosch	Cónsul	Habana
Sebastián Tirado	»	Matanzas
M. M. Abascal	»	Santiago
Leopoldo Suero Balbín	»	Cienfuegos
Juan Gregorio Viña y Martorell	»	Cárdenas
Ramón González Rubio	»	Santa Clara
Antonio Nariño y Herrera	»	Guantánamo
Enrique Rey y García	»	Gibara
Maceo Remón	»	Manzanillo
José María Beguiristáin	Vicecónsul	Sagua la Grande
Ignacio Soler	»	Camagüey
Manuel Fernández	»	Pinar del Río

CONSULADO EN DINAMARCA

NOMBRES	CATEGORÍAS	RESIDENCIAS
Duzaine Hansen	Cónsul	Copenhague

CONSULADOS EN ECUADOR

NOMBRES	CATEGORÍAS	RESIDENCIAS
Carlos Baille	Cónsul General	Guayaquil
José Antonio Icaza M.	Cónsul	Babahoyo
Miguel Angel Albornoz	»	Ambato
Angel R. Hidalgo Z.	Vicecónsul	Guayaquil

CONSULADOS EN ESPAÑA

NOMBRES	CATEGORÍAS	RESIDENCIAS
Enrique Gradín	Enviado Ext. y Director del Consulado General	Madrid
Lucas Rodríguez	Cónsul	Barcelona
Felipe D. Segundo	»	Bilbao
Luis Martinelli	»	Cádiz
Dr. Julián Herrera	»	Coruña
Joaquín de Velazco	»	Córdoba
T. B. Boadas y Olivera	»	Gerona
José Seguí Oliver	»	Mahón
Ezequiel Duarte	»	Las Palmas
Tomás Julio Heredia Duarte	»	Málaga
A. Jaume Roselló	»	Palma de Mallorca
Anselmo Miranda	»	Santa Cruz de Tenerife
Armando Vasseur	»	San Sebastián
S. López de Rueda	»	Sevilla
M. de Osorio y Romeu	»	Tarragona
Norberto Estrada	»	Valencia
Eduardo Martínez	»	Vigo
Antonio de Cora y Almoina	»	Vivero
Julián Quiroga	»	Vitoria
Emilio González Buyo	»	Ferrol
Antonio Gómez de la Torre	»	Sta. Isabel (Isla F. Poo)
Vicente Fernández	Vicecónsul	Albuñol
A. Javaloy y Sebastia	»	Alicante
Camilo Vilange	»	Almería
Nicolás Crespo	»	Astorga
Francisco Tomás Estruch	»	Barcelona
Miguel Esteller	»	Benicarló
J. Lizana Muñoz	»	Cartajena
Claudio Díaz Márquez	»	Figueras
J. Menéndez Aceval	»	Gijón
Salvador Cardona Tus	»	Ibiza
Z. Dorao Anzotegui	»	Irún
Domingo Ruiz del Rivero	»	Jerez de la Frontera
José Alvarez Net	»	Málaga
Angel Taboada y Amado	»	Marín
F. L. Muns Moret	»	Mataró
Diego Soler Torres	»	Puerto de Mazarrón
Julio Hardisson	»	Santa Cruz de Tenerife
Julio Castanedo	»	Santander
G. Vidal Roura	»	San Feliú de Guixols
Baldomero Pérez Martínez	»	Tapia
F. Cid Rodríguez	»	Torre Vieja
M. Gil y Macian	»	Valencia
Rafael Sequeiro	»	Vigo
Manuel Nieto y Otero	»	Villagarcía
José Villanueva	»	Cádiz
M. M. Almirall y Albá	»	Villanueva y Geltrú
Francisco del Pozo y Pastraña	»	Madrid
F. de Cosmelli y Sotomayor	»	Santa Cruz de la Palma
Manuel Miralles	»	Burriana
Pedro Ramírez Trinidad	»	Las Palmas
Francisco Flores Orozco	»	Garrucha

CONSULADOS EN FRANCIA

NOMBRES	CATEGORÍAS	RESIDENCIAS
Luis Mongrell	Cónsul General	París
Antonio Sáenz de Zumarán	Cónsul	Havre
Dr. José F. Portillo	»	Burdeos
Roberto Castellanos	»	Cherburgo
Dr. Amabilio Martínez Páez	»	Dunkerque
Pedro Burucúa	»	Bayona
Américo Carasale	»	Niza
A. Moyet	»	Lyon
Francisco Gautier	»	Cette
M. Lambert	»	Tolón
Adolfo Gilberto Boyé	»	Port Vendres
Agustín Castro Caravia	»	Marsella
Marqués de Dax—Alexis Albert Ernest	»	Tolosa
Jorge Kauffmann	»	Lille
H. Georges	Vicecónsul	Burdeos
Mauricio Perón	»	Boulogne sur Mer
J. B. Aune	»	Niza
Luis Lorthiois	»	Tourcoing
Enrique Everaert	»	Calais
Pablo Bourderón	»	Oloron St. Marie
Teodoro Leportier	»	Dakar
Emil Bernard	»	Saint Nazaire
Jorge Conor	»	La Rochelle
Evaristo Carrance	»	Agen
Augusto J. Coelho	»	París

CONSULADOS EN HOLANDA

NOMBRES	CATEGORÍAS	RESIDENCIAS
Virgilio Sampognaro	Secretario de Legación y Director del Consulado General	La Haya
Willem van Dam	Cónsul	Rotterdam
G. W. Vincke	»	Amsterdam

CONSULADOS EN INGLATERRA

NOMBRES	CATEGORÍAS	RESIDENCIAS
Dr. Carlos de Oliveira Nery	Cónsul General	Londres
Frank Houlder	Cónsul	Londres
Enrique Dauber (hijo)	»	Liverpool
Guillermo E. Petty	»	Cardiff
William Heard	»	Newport
Rodolfo Dotzauer	»	Birmingham
George Stuart Kelway	»	Milford Haven
Arturo Prats	»	Southampton
John H. Atchinson	»	Sheffield
John Burke	»	Belfast
J. Z. Mac Graith	»	Nottingham
Francisco de Tezanos	»	Glasgow
Andreas Dacker	»	Leith
William Kinnear	»	Dundee
John R. O. Connell	»	Dublín
Antonio Corsi	»	Gibraltar
C. H. Knight	»	Cape Town
Charles Jambon	»	Calcutta
John A. Maguire	»	Montreal
J. I. Falk	»	Sidney (Australia)
T. M. Heywood	Vicecónsul	Cardiff
M. Whitwell (hijo)	»	Bristol
Victor Rowles	»	Gloucester
T. G. Morpeth	»	Newcastle on Tyne
Guillermo Moran	»	Hull
Orlando Davis	»	Plymouth
T. Z. B. Foulkner	»	Cowes
F. W. Prescott	»	Dover
Manuel Corsi	»	Gibraltar
Francis Davison	»	Bridgewater
Hans Dijrn Graesse	»	Folkestone
Guillermo J. Baker	»	Southampton
Geoffrey Simpson	»	Manchester
Domingo de Larrinaga	»	Liverpool
Septimus Peacok	»	Sunderland
William Wedgwood Robinson	»	Maryport
John Russell Hansen	»	Middlesborough
L. J. Jeffreys	»	Swansea

CONSULADOS EN ITALIA

NOMBRES	CATEGORÍAS	RESIDENCIAS
Dr. Juan Cuestas	Enviado Ext. y Director del Consulado General	Roma
Tulio Cechetelli	Cónsul	Ancona
Saverio Milia	»	Bari
Eugenio Dalla Noce	»	Bologna
José Capitani	»	Como
Antonio Goso	»	Génova
Otriade Chiappe	»	Liorna
Bernardo Callorda	»	Milán
Héctor Vollo	»	Nápoles
Alberto Ahrens	»	Palermo
Giovan Battista Ruffini	»	Venecia
Giuseppe Ferreri	»	Turín
Francisco Nobillioni	»	Gagliari
Federico Sofio	»	Messina
Pitágoras Marabottini Marabotti	Vicecónsul	Florencia
Vicenzo Gargano	»	Barleta
Antonio de Marzo	»	Brindisi
Carlo Bertuccio	»	Catania
Alejandro Devoto	»	Chiavari
José D' Elía	»	Gallipoli
Luis Magnani	»	Massa Carrara
Salvador Tomarchio	»	Riposto
Augusto Dall'Orso	»	Sampierdarena
Nicolás Panizzi	»	San Remo
Carlos Zunini	»	Savona
Godofredo Vivaldi	»	Spezia
Ludovico Artenisio Carducci	»	Taranto
Gaspar Burgarella	»	Trápani
Antonio Mainero	»	Génova
Emilio Sicher	»	Venecia
Dr. Ettore Morotti	»	Milán
Giovanni Mogiia	»	Nápoles

CONSULADO EN MÉXICO

NOMBRES	CATEGORÍAS	RESIDENCIAS
Fernando Ferrari Pérez	Cónsul General	México

CONSULADOS EN NORTE AMÉRICA

NOMBRES	CATEGORÍAS	RESIDENCIAS
Prudencio de Murguiondo	Cónsul General	Baltimore
Alfredo Metz Green	Cónsul	New York
John Nordahl Wallem	»	Filadelfia
Leonce Rabillon	»	Baltimore
Ramón Esteve	»	Savannah
J. E. Marret	»	Portland
J. Dalzell Brown	»	San Francisco
Rusell Stanhope	»	San Luis
Juan Peypoch	»	Manila
Juan Moffit	»	Chicago
Carlos Hall Adams	Vicecónsul	Boston
G. L. Baltzell	»	Fernandina
A. Gastaver	»	Charleston
Jaime C. Watson	»	Pensácola
Rosendo Torras	»	Brunswick
W. A. Murchie	»	Calais
F. B. Genovar	»	Augusten
L. M. Moragues	»	Mobile
C. M. Barnett	»	Norfolk
G. A. Barksdale	»	Richmond
F. A. Lord	»	Wilmington
G. H. Green	»	New Orleans
F. C. Scott	»	Jacksonville
S. Schröder	»	Galveston
Salomón Brash	»	Apalachicola
E. F. Peters	»	Cincinnati

CONSULADOS EN NORTE AMÉRICA

NOMBRES	CATEGORÍAS	RESIDENCIAS
J. R. Adams	Vicecónsul	Sabine Pass
A. A. Criado	»	New York
Manuel L. Ros	»	Pascagoula

CONSULADOS EN EL PARAGUAY

NOMBRES	CATEGORÍAS	RESIDENCIAS
Alfredo Silva y Antuña	Secretario de Legación y Director del Consulado General	Asunción
Alfredo Zuanny	Vicecónsul	Asunción
José María Brisco	»	Villa del Pilar
Felipe del Puerto Cerone	»	San Ignacio de las Misiones
Emilio Sienra	»	Villa Concepción
Angel Uslenghi	»	Villa Encarnación

CONSULADOS EN EL PERÚ

NOMBRES	CATEGORÍAS	RESIDENCIAS
J. Mitchell Carreras	Cónsul General	Lima
Gustavo Berekemeyer	Cónsul	Lima
Luis A. Rey	»	Callao

CONSULADOS EN PORTUGAL

NOMBRES	CATEGORÍAS	RESIDENCIAS
Adolfo Masson	Secretario de Legación y Director del Consulado General	Lisboa
J. F. Moreira	Cónsul	Porto
Emilio Ruprecht	»	Funchal
J. A. De Freitas	Vicecónsul	Horta
Antonio Fernández Coelho	»	Caldas da Rainha
J. J. Da Rocha Abreu	»	Angra do Heroismo
F. J. Rapozo	»	Sines
C. L. de Freitas	»	Funchal
Augusto Vera Cruz	»	S. Vicente (Isla)
A. J. Ribeiro	»	Santiago (Isla de)
J. A. dos Santos Costa	»	Lourenzo Márquez
J. de Souza Faría	»	Porto
Antonio María Vieira da Silva	»	Lisboa
J. M. de Lima S. Romao	»	Braga
A. Moreira Torres	»	Setubal
A. J. Vera Cruz	»	Sal (Isla de)
J. B. de Conceiçao	»	Peniche
Pablo Cumano	»	Puerto de Faro
Antonio José Viveiros	»	Punta Delgada (Azores)

CONSULADO EN RUSIA CENTRAL

NOMBRES	CATEGORÍAS	RESIDENCIAS
Hugo Baehcker	Cónsul	Kiew

CONSULADOS EN SUECIA Y NORUEGA

NOMBRES	CATEGORÍAS	RESIDENCIAS
Federico Moller de Berg	Secretario de Legación y Director del Consulado General	Christianía
S. Keyser	Cónsul	Estockholmo
Thorsten Brunius	»	Gotemburgo
Olaf Juan Storn	»	Christianía

CONSULADOS EN SUIZA

NOMBRES	CATEGORÍAS	RESIDENCIAS
Arturo R. Brown	Cónsul General Honorario	Ginebra
J. Chapalay	Cónsul	Ginebra
E. Jacot	»	Berna
Charles G. Amon	»	Basilea
Dr. E. Bataglini	Vicecónsul	Lugano

CONSULADOS EN SUD ÁFRICA

NOMBRES	CATEGORÍAS	RESIDENCIAS
José Richling	Cónsul General	Cape Town
Clifford H. Knight	Cónsul	Cape Town
James Searle	»	Port Elizabeth
Christian Juan Boozaart	»	Johannesburgo

CONSULADOS EN VENEZUELA

NOMBRES	CATEGORÍAS	RESIDENCIAS
Silvestre Tovar Toro	Cónsul General	Caracas
Felipe Francia Reyna	Vicecónsul	Caracas

CONSULADOS EN LAS ANTILLAS

(Bajo la jurisdicción del Consulado General en Cuba)

Isla de Puerto Rico

NOMBRES	CATEGORÍAS	RESIDENCIAS
Carlos Conde	Cónsul	San Juan
Carlos Armstrong	Vicecónsul	Puerto de Ponce
Jacobo Bravo y González	»	Mayagüez

República Dominicana

NOMBRES	CATEGORÍAS	RESIDENCIAS
Juan Parra Albas	Cónsul	Santo Domingo
Fernando Escovar H	Vicecónsul	Santo Domingo

Isla de Guadalupe

NOMBRES	CATEGORÍAS	RESIDENCIAS
M. Saint Croix de la Ronciere	Vicecónsul	Pointe á Pitre

Isla de Saint Thomas

NOMBRES	CATEGORÍAS	RESIDENCIAS
G. Levité	Cónsul	Charlote—Amalia

Isla de Santa Lucía

NOMBRES	CATEGORÍAS	RESIDENCIAS
Jorge Davidson	Cónsul	Bridge—Town

Isla de Trinidad

NOMBRES	CATEGORÍAS	RESIDENCIAS
Ellis Grell	Cónsul	Port of Spain

Isla de Haití

NOMBRES	CATEGORÍAS	RESIDENCIAS
Gastón Vallade	Cónsul	Port au Prince

FINLANDIA

NOMBRES	CATEGORÍAS	RESIDENCIAS
John O. Lindholm	Cónsul	Helsingfors

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio de 1908.

Publíquese.

BACHINI.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 26 de Junio de 1908

A la Contaduría General—Presupuestos escolares de toda la República, correspondientes al mes de la fecha.

—Universidad—Expedientillo sobre colocación de cañerías de gas y aguas corrientes en los laboratorios del Instituto de Química de la Facultad de Medicina.

—Contaduría General — Antecedentes relativos á la licencia concedida á la señorita Isabel Reylly, ayudante de la Escuela de 2.° grado número 1, de la Capital.

—A la misma—Antecedentes relativos á la licencia concedida al señor Fabriciano Bermúdez, ayudante de la escuela de 2.° grado número 1, de Rivera.

—Rendición de cuentas de la Comisión Revisora del Código de Minería por los meses de Marzo, Abril y Mayo ppdos.

—A la misma—Antecedentes relativos á la licencia concedida á la señorita Clara R. Surati, ayudante de la escuela de 1er. grado número 10 de la Capital.

—Junta Económico-Administrativa de la Capital—Antecedentes relativos á la construcción de cerco y vereda en el terreno de propiedad escolar ubicado en la calle Reducto.

—Luis Orlando—Un pasaje.

—A la Oficina de Pesas y Medidas—Se manda transcribir el informe producido por la Junta Económico-Administrativa de Minas en su nota relativa á la provisión de útiles de escritorio y local al contrastador de ese Departamento, señor Omar Montero, para el desempeño de su cometido.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Vuelven los antecedentes relativos á la nota de la Contaduría de esa Corporación por la cual solicita la revalidación de las autorizaciones acordadas por la Superioridad durante el transcurso del ejercicio que terminará á fines del corriente mes.

—Contaduría General—Nota de los empleados del Museo y Biblioteca Pedagógicos pidiendo aclaración de los artículos 24 y 25 del Acuerdo de 14 de Mayo de 1907.

—Jurado para las Becas de Pintura y Escultura—Nota relacionada con el pedido de modificación del Decreto reglamentario de la ley de 19 de Julio del año ppdo., por la cual se crean seis becas artísticas en Europa.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Escrito de la señora Luisa López de Megget, pidiendo el pago de los medios sueldos que le corresponden como directora de la escuela número 4, de Paysandú, durante el tiempo de su suspensión.

—Oficina de Pesas y Medidas y Contaduría General—Notas relacionadas con la licencia concedida al señor Dalmiro Bardas, contrastador del Departamento de Colonia.

La Secretaría.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 26 DE JUNIO.—HORAS 5.30 P. M.

Barómetro y temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Sur al Este.

Datos de hoy á las 5.30 p. m.

Barómetro 770.20.
Temperaturas: normal 11°60, á la intemperie 11.50; máxima 12°00, á la intemperie 24.5; mínima 7°50, á la intemperie 1.5.
Viento S. E., 8 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 24 kilómetros á las 4 h. 30.
Tensión del vapor de agua, 8.60.
Humedad relativa 86.5.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 8°50.
Cloruro de sodio por litro, gramos 3.50.
Cloro libre por litro, gramos 2.81.
Buen tiempo.

DÍA 27—HORAS: 5 Y 30 P. M.

Barómetro sube.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Este al Norte.

Datos de hoy á las 5 y 30 p. m.

Barómetro 769.80.
Temperaturas: normal 14°00, á la intemperie 15°00; máxima 14°00, á la intemperie 19°00; mínima 8°00, á la intemperie 3°00.
Viento E. N: E., 16 kilómetros por hora.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 11°80.
Cloruro de sodio por litro, gramos 3.85.
Cloro libre por litro, gramos 3.09.
Buen tiempo.

Hamlet Bazzano.

Instrucción P. Primaria

CONTADURÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL

ESTADO demostrativo del movimiento de los dineros de Instrucción Primaria habido en toda la República, durante el mes de Mayo de 1908.—Ejercicio Económico de 1907-1908

INGRESOS

A Saldo:—Que pasa de Abril último:			
En la Tesorería General de Instrucción Primaria		$ 16.674 76	
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria		» 8.706 82	
En el Banco de la República:			
En Oro	$ 25.751 71		
En Plata	» 20.251 09		
En Oro (Terrenos, Edificios y Menaje Escolar, Ley 23 de Marzo de 1906)	» 242 —		
En Oro (de las utilidades de la moneda de níquel)	» 449 62	» 46.694 42	$ 72.076 —
» *Superior Gobierno*			
Recibido de la Tesorería General de la Nación, por cuenta del Presupuesto Escolar del mes de Abril último			» 36.525 64
» *Impuesto de Herencias y Donaciones*			
Recibido por este concepto de la Dirección General de Impuestos Directos		$ 47.640 51	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas por igual concepto		» 9.263 42	» 56.903 93
» *Impuesto de Abasto*			
Recibido por dicho impuesto de las Administraciones Departamentales de Rentas			» 14.248 26
» *Patentes de Perros*			
Recibido de la Dirección General de Impuestos Directos		$ 30 —	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas		» 2.771 76	» 2.801 76
» *Impuesto Urbano de Instrucción Pública*			
Recibido de la Administración respectiva el importe de lo recaudado en este mes por concepto del referido impuesto			$ 8.376 35
» *Impuesto Rural de Instrucción Pública*			
Recibido en este mes de la Dirección General de Impuestos Directos por dicho concepto y por cuenta del actual ejercicio económico			» 7 20
» *Impuesto de Piedra y Arena*			
Recibido de la Dirección General de Aduanas por cuenta de lo recaudado en los siguientes Departamentos:			
Paysandú, por Marzo, Abril y Mayo ppdos.		$ 29 —	
Río Negro, por Abril último		» 2 10	
Colonia, íd íd íd		» 4.581 07	
Idem, íd de Mayo actual		» 1.563 36	$ 6.175 53
A *Descuento de 4 %*			
El efectuado por la Tesorería General de I. Primaria sobre todos los presupuestos escolares que se abonaron en este mes			$ 2.254 77
» *Reintegro de 3, 4 y 6 %*			
El descontado por la misma Tesorería sobre todos los presupuestos escolares abonados en este mes			» 759 65
» *Diferencias de Sueldos*			
Importe de las que descontó en este mes la Tesorería General de I. Primaria			» 6 —
» *Provento de Multas*			
Recibido del Juzgado de Paz de la 1.ª Sección de Rocha		$ 8 —	
Idem id íd íd Crimen de 1er. Turno		» 10 —	
Idem íd íd íd íd de 2.° Turno		» 10 —	
Idem íd íd Letrado Correccional		» 82 —	
Idem de la Dirección G. del Registro de Estado Civil		» 50 —	
Idem de la Comandancia General de Puertos		» 45 —	
Idem de la Administración de Rentas de Canelones		» 12 35	
Idem en la Tesorería de Flores del Registro de E. Civil		» 2 —	
Idem íd íd íd Maldonado del Juzgado L. Departamental		» 0 66	» 220 01
» *Reparaciones de Edificios* (con cargo á las utilidades del níquel):			
Recibido del Superior Gobierno para pago de la instalación de un pararrayos en el edificio escolar de la calle Marmarajá, Departamento de Minas		$ 45 —	
Para la construcción del segundo alambrado en el edificio-escuela rural núm. 2 del mismo Departamento		» 38 10	» 83 10
» *Terrenos, Edificios y Menaje Escolar* (Ley de 23 de Marzo de 1906):			
Recibido del Superior Gobierno para pago de reparaciones en el edificio-escuela núm. 23. Departamento de Paysandú		$ 250 —	
Para pago de reparaciones del edificio-escuela rural núm. 20 de Treinta y Tres		» 80 —	
Idem gastos de inspección de los edificios escolares de Colonia Cosmopolita, La Paz y Artilleros. Departamento de Colonia		» 50 —	» 380 —
» *Rentas Eventuales*			
Vertido en Caja el importe de nueve días del haber de Abril último correspondiente al Ayudante de los Cursos Nocturnos, señor Juan Villarino		$ 4 27	
Vertido en la Caja de la Tesorería de Canelones, el importe de cinco días del haber de Abril último correspondiente á la Ayudante Genoveva E. de Silva		» 3 96	
Vertido en la Caja de la Tesorería de Maldonado, el importe de los alquileres de una casa propiedad escolar sita en San Carlos, Departamento de Maldonado, correspondientes á los meses de Marzo y Abril ppdo.		» 9 95	
Vertido en la Caja de la Tesorería de Colonia, el importe de un año de arrendamiento de un terreno propiedad escolar, sito en Colonia Estrella		» 25 —	» 43 18
» *Impuesto de 1 %*			
Importe del efectuado en este mes		$ 961 69	
Menos el que dedujo la Tesorería General de la Nación sobre $ 36.905.64		» 369 06	» 592 63
			$ 201.454 01

EGRESOS

Por *Presupuestos de la Capital:*		
Pagado en este mes por la Tesorería General de Instrucción Primaria el importe de los presupuestos que se expresan, según comprobantes:		
Dirección General de Instrucción Primaria, por Abril último	$ 18.614 12	
Administración del Impuesto Urbano de I. Primaria, por Abril último	» 302 55	
Instituto Normal de Varones, por Abril último	» 1.172 58	
Instituto Normal de Señoritas, por Abril último	» 792 03	
Escuela de Aplic. de Varones, por Abril último	» 750 61	
Escuela de Aplic. de Señoritas, por Abril último	» 677 61	
Personal Enseñante, por Abril último	» 16.599 83	
Alquileres de casas, por Abril último	» 6.168 —	$ 45.077 33
» *Presupuestos de Campaña:*		
Pagado en este mes por las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria respectivas, el importe de los siguientes presupuestos, según comprobantes:		
Presupuesto de Canelones, por Abril último	$ 4.217 44	
» San José, » » »	» 2.240 13	
» Flores, » » »	» 1.416 43	
» Florida, » » »	» 2.643 96	
» Durazno, » » »	» 2.035 09	
» Minas, » » »	» 2.222 96	
» Maldonado, » » »	» 1.631 53	
» Rocha, » » »	» 2.723 63	
» Cerro Largo, » » »	» 3.302 67	
» Treinta y Tres, » » »	» 2.186 79	
» Tacuarembó, » » »	» 2.377 01	
» Rivera, » » »	» 2.545 20	
» Salto, » » »	» 2.504 86	
» Artigas, » » »	» 2.259 03	
» Paysandú, » » »	» 2.767 17	
» Río Negro, » » »	» 1.665 61	
» Soriano, » » »	» 2.571 72	
» Colonia, » » »	» 2.727 22	» 44.038 45
» *Utiles, Textos, Menajes, Fletes, etc.*		
Pagado por este concepto en este mes, por la Tesorería G. de I. Primaria, según comprobantes		» 6.767 12

Por *Comisión Nacional de Caridad*			
Lo entregado á dicha en este mes por concepto de «Impuesto de 1 %» según comprobantes			$ 585 34
» *Impuesto de piedra y arena*			
Comprobantes que fueron entregados á la Tesorería General de Instrucción Primaria por la Dirección General de Aduanas, relativos á los gastos efectuados con motivo de los giros hechos del producido del referido impuesto			» 19 39
» *Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones*			
Entregado á dicha, por la Tesorería General de Instrucción Primaria, lo siguiente, según comprobantes:			
Por descuento de 4 %.		$ 2.254 77	
Por reintegro de 3, 4 y 6 %.		» 759 65	
Por diferencias de sueldos		» 6 —	
Por 5 % de Impuesto de Herencias y Donaciones .		» 3.233 14	» 6.253 56
» *Impuesto Urbano de Instrucción Primaria*			
Pagado por la Administración de dicho Impuesto por concepto de gastos de recaudación, según comprobantes.			» 335 03
» *Gastos Generales de Dirección con cargo á Economías* (avisos en la prensa, eventuales, gas, etc.)			
Pagado el importe de la relación N.° 36 autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha 23 de Mayo actual.			» 328 24
» *Reparaciones de edificios*—(Con cargo á las utilidades de la moneda de níquel):			
Pagado por la Tesorería de Minas, al señor Cirilo C. Guldenzop por la colocación de un pararrayos en el edificio escolar de la calle Marmarajá de dicho Departamento			» 45 —
» *Terrenos, Edificios y Menaje Escolar* (Ley 23 de Marzo de 1906.)			
Pagado por la Tesorería de Paysandú, el importe de las reparaciones practicadas en el edificio-escuela N.° 23		$ 250 —	
Pagado por la Tesorería de Colonia, el importe de los gastos originados con motivo de la inspección practicada en los edificios-escuelas de La Paz, Colonia Cosmopolita y Artilleros		» 50 —	
Pagado por la Tesorería de Treinta y Tres, el importe de las reparaciones practicadas en el edificio-escuela rural N.° 20.		» 80 —	» 380 —
POR SALDO: Que pasa á Junio próximo:			
En la Tesorería General de Instrucción Primaria .		$ 5.398 37	
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria		» 9.793 44	
En el Banco de la República:			
En oro	$ 57.500 56		
En plata	» 24.202 46		
En Oro (Terrenos, Edificios y Menaje Escolar, Ley 23 de Marzo de 1906).	» 242 —		
En Oro (de las utilidades de la moneda de níquel)	» 487 72	» 82.432 74	» 97.624 55
			$ 201.454 01

Montevideo, 30 de Mayo de 1908.

Héctor Suppici, Contador.

Ricardo César Roldós, Tesorero.

4452-v.jn.28

V.° B.° *Pérez*, Inspector Nacional.

Departamento de Obras Públicas

Camino público

FRACCIONAMIENTO Y ADJUDICACIÓN DE LA PARTE SUPRIMIDA Á CONSECUENCIA DEL NUEVO TRAZADO DE LA CARRETERA DE TOLEDO Á SAN JACINTO.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 25 de 1908.

Vistos estos antecedentes relativos al fraccionamiento de una zona de terreno del antiguo camino, que ha quedado disponible con motivo del nuevo trazado seguido en la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto. Tomados en consideración los diversos informes recaídos, y de conformidad á lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno,

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Procédase por la Inspección General de Vialidad al fraccionamiento y adjudicación de la expresada zona de terreno disponible del antiguo camino, en la siguiente forma:

1.° La fracción deslindada en el plano adjunto con las letras T, A, S, K, se adjudicará en venta á la sucesión Ríus.

2.° La fracción delineada en el mismo plano con las letras S, Q, D, N, se adjudicará también en venta ó permuta por las parcelas que le fueron expropiadas á los señores Moratorio y Guillen.

3.° La fracción marcada en el mismo plano con las letras Q, L, D, se adjudicará igualmente en venta á la señorita Adelaida Mones, ó bien en permuta por las fracciones que se le expropiaron á dicha propietaria para la construcción de la carretera de que se trata. El precio de dichos terrenos se fija en cien pesos la hectárea, de acuerdo con la avaluación que hizo el Jurado Avaluador del Departamento de Canelones del terreno expropiado á los señores Moratorio y Guillen.

En caso de aceptarse por los dos últimos interesados la permuta de terrenos, la Inspección General de Vialidad procederá á efectuar la liquidación respectiva, estableciendo la diferencia que resulte á favor ó en contra del Estado, indicando á la vez la cantidad en efectivo que deba oblarse en uno y otro caso, en compensación del exceso de tierras.

Vuelva á la Inspección General de Vialidad á sus efectos, la que enviará al Ministerio de Obras Públicas la liquidación á que se ha hecho referencia para la aprobación previa á la escrituración correspondiente.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Empresa V. Scala y Cía.

SE DECLARA CHANCELADO EL ANTICIPO DEL FISCO Y LEVANTADA LA GARANTÍA

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 25 de 1908.

Vista la solicitud de la Empresa V. Scala y Cía. pidiendo se mande levantar el gravamen que pesa sobre los materiales y plantel de la Empresa, en garantía del anticipo de $ 35.000.— que el Gobierno le hizo con fecha 27 de Octubre de 1906;

Considerando que del informe de la Contaduría General del Estado resulta que dicha Empresa ha amortizado totalmente el anticipo que le fué acordado;

Y en mérito de lo informado por la Inspección General de Vialidad y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° Turno,

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.° Declarar que la Empresa V. Scala y Cía. ha chancelado el anticipo de $ 35,000.— que le hizo el Gobierno.

2.° Levantar, en consecuencia, el gravamen de prenda constituído sobre los materiales y plantel de dicha Empresa, en garantía del referido anticipo.

3.° Por Secretaría procédase á desglosar los expedientes agregados, que serán devueltos á sus carpetas respectivas.

4.° Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Puente sobre el río Queguay

REGLAS GENERALES PARA SU CONSTRUCCIÓN

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 25 de 1908.

Vistos estos antecedentes y sin perjuicio de la consulta que el Ministerio hará, en oportunidad, al Consejo del Departamento Nacional de Ingenieros respecto del criterio general que, salvo excepciones justificadas, conviene adoptar en nuestro territorio para la determinación de la superficie de desagüe de los puentes á construirse en nuestros ríos y para examinar también si conviene conservar la práctica, casi exclusiva, seguida hasta la fecha, de basar aquella determinación en la superficie de las cuencas tributarias de los ríos, valiéndose de un coeficiente de reducción único para todo el país;

Considerando que la ubicación de todo puente debe responder, en primer término, á exigencias y conveniencias de carácter general, reñidas con frecuencia con la ubicación más racional del punto de vista únicamente técnico y aún económico;

Considerando: Que si bien la ubicación del puente sobre el río Queguay propuesta por la Inspección General de Vialidad sería muy aceptabl , apreciada del punto de vista exclusivamente técnico, sin embargo aquella ubicación ligada á determinados caminos de acceso, ofrecería para el tránsito público, inconvenientes de los cuales sería imprudente prescindir en el estudio de la ubicación definitiva del puente aludido;

Considerando: Que la imposibilidad de pavimentar en toda su extensión los caminos que directamente conducirán al puente, en ambas márgenes del río, impone la obligación de fijar una ubicación que elimine el mayor número de dificultades é inconvenientes que se derivarán de la naturaleza y condiciones de tránsito de aquellos caminos, especialmente en la estación de invierno;

Considerando: Que si bien en la margen izquierda de aquel río, los caminos que debieran rematar en cualquiera de los dos puntos señalados para la ubicación del puente proyectado, ofrecerán condiciones aproximadamente similares para el tránsito en general, resulta, por otra parte, que en la margen derecha el camino á recorrer, situado aguas abajo del río, es de piso más firme que el camino trazado aguas arriba;

Considerando: Que á falta de observaciones y estudios suficientes sobre el régimen del Queguay, la razón, la prudencia y la economía aconsejan que se adopte, para el puente proyectado sobre ese río, la solución tan acertada que la Inspección General de Vialidad aprobó para el puente sobre el río San Salvador y que los señores Sudriers y Rivas preconizan para el puente sobre el Santa Lucía, solución que consiste en levantar la parte central del puente á un nivel bastante superior al de la mayor creciente extraordinaria conocida, dejando sumergibles los accesos del puente sólo cuando las aguas pasen del nivel de las grandes crecientes ordinarias;

Considerando: Que si bien esta solución puede en limitadísimas oportunidades dificultar ó impedir el tránsito en condiciones, por otra parte, menos desventajosas que las que resultan de puentes completamente sumergibles construídos por motivos indispensables de economía, es evidente, sin embargo, que esa solución permitirá sin gastos prematuros excesivos que bien pudieran, ulteriormente, resultar inútiles, formalizar estudios complementarios suficientemente precisos, para poder determinar con gran aproximación el mínimum de las erogaciones necesarias para suprimir los inconvenientes de la sumersión temporaria de aquellos accesos;

Considerando: Que con la solución aludida no se corre el riesgo de invertir quizá sin ninguna necesidad sumas importantes que bien pudieran destinarse á obras similares en otros puntos del país, aumentando así las comunicaciones entre zonas casi aisladas hoy;

Considerando que urge preparar los proyectos definitivos del puente mencionado,

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Artículo 1.° Vuelva este expediente á la Inspección General de Vialidad para que por intermedio de la Inspección T. Regional respectiva haga preparar los planos definitivos del puente de que se trata, de acuerdo con las siguientes indicaciones generales:

1.° El puente se ubicará en las inmediaciones del punto donde el perfil *J*, señalado en el plano adjunto, cruza el río Queguay, ya sea aguas arriba, ya aguas abajo, de dicho cruce.

2.° El puente será formado de tres tramos cuya longitud total será de 200 metros.

3.° El nivel del piso del puente quedará situado de 0.30 á 0.50 más arriba del nivel de las grandes crecientes ordinarias.

4.° Los puntos más abajo de los accesos del puente quedarán situados de 0.30 á 0.50 más arriba del nivel de las grandes crecientes ordinarias.

5.° El trazado definitivo de los caminos que conducirán al puente será fijado en oportunidad.

Art. 2.° Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Ferrocarril Noroeste del Uruguay

AUTORIZACIÓN Á LA EMPRESA PARA CONSTRUIR UN GALPÓN DE CARGAS, EN LA ESTACIÓN CUAREIM.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 25 de 1908.

Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay pidiendo autorización para construir en la Estación Cuareim un galpón de carga á fin de crear mayores comodidades para el depósito de las cargas de tránsito en dicha estación, y atento á lo manifestado por el Departamento Nacional de Ingenieros en el precedente informe

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay para la construcción de un galpón de carga en la Estación Cuareim, de acuerdo con los planos y Memoria descriptiva acompañados y con sujeción estricta á las indicaciones contenidas en el informe del Departamento Nacional de Ingenieros.

Firmados y sellados los planos y Memoria descriptiva y repuestos los sellos y estampillas adeudados, vuelva al Departamento Nacional de Ingenieros á sus efectos y comuníquese á quienes corresponda.

Publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Carretera de Las Piedras á Guadalupe

RECEPCIÓN POR EL ESTADO DE LA PARTE DE OBRAS QUE SE EXPRESA

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 25 de 1908.

Vista la solicitud de la Empresa V. Scala y C.ª, contratistas de la carretera de Las Piedras á Guadalupe, pidiendo se proceda á la recepción definitiva del trozo de dicha carretera comprendido entre el kilómetro 0.⁹⁶ y kilómetro 1.⁷⁰⁰ y que se le devuelva la suma de $ 1666 equivalente al 10 % del importe del certificado de obras correspondiente á dicho trozo de carretera;

Resultando del precedente informe de la Inspección General de Vialidad, que el mencionado trozo de carretera se halla en perfecto estado, y que el plazo de un año fijado por el pliego de condiciones respectivo, para la conservación, por cuenta de la Empresa, del expresado trozo de carretera, venció el 15 de Mayo ppdo., por cuya razón corresponde se proceda á la recepción definitiva de dichas obras y á la devolución de la suma de $ 1666 retenida en garantía de la buena ejecución de las obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección General de Vialidad para que proceda á la recepción definitiva del trozo de carretera de Las Piedras á Guadalupe comprendido entre los kilómetros 0.⁹⁶ y 1.⁷⁰⁰.

Líbrese orden de pago por la suma de $ 1.666, equivalente al 10 % del importe del certificado de obras correspondiente á dicho trozo de carretera y que le fué

retenido en garantía de la buena ejecución de las obras.

La expresada suma se imputará á los recursos creados por la Ley de Vialidad y Obras Públicas de fecha 13 de Octubre de 1905.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Obras de saneamiento de Montevideo

COBRO DE LOS DERECHOS ABONADOS POR DON JOSÉ DÍAZ PROVENIENTES DEL SERVICIO DEL COLECTOR.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 25 de 1908.

En mérito de lo manifestado por la Oficina Técnico-Administrativa en la precedente nota,

SE RESUELVE:

Viértase en la Comisión Financiera de las Obras del Puerto, la suma de ochenta y seis pesos con cuarenta y dos centésimos ($ 86.42), importe de los derechos abonados por don José Díaz por establecer la conexión de las cañerías de aguas servidas del terreno de su propiedad situado en la calle Corrientes (hoy General Aguilar) entre las de General Fraga y Martín García, con el colector de las obras de saneamiento del puerto, que pasa por la primera de las calles nombradas.

Dicha suma se llevará á los fondos destinados para la construcción del puerto de Montevideo.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 26 de Junio de 1908

Se remite á la Contaduría General, á sus efectos, el estado de Caja de la Oficina de Faros, presupuesto pago y comprobantes respectivos, correspondientes al mes de Mayo ppdo., como asimismo una relación de los buques que han abonado el impuesto de faros en el puerto de Montevideo, durante el mencionado mes.

—A la Contaduría General, para la liquidación correspondiente, se remite la cuenta del Ferrocarril Central por pasajes y fletes girados por el Ministerio y sus dependencias, durante el mes de Abril ppdo.

—Se manda agregar á sus antecedentes la nota de la Dirección de Estadística, acusando recibo de varios folletos que contienen informaciones relacionadas con la construcción del puerto de Montevideo.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros, se remite el expediente iniciado por el doctor G. Wilson en representación del señor Max Ulrich Lhoop de Garonne, sobre privilegio para «un procedimiento para soldar y unir autogenésicamente aluminio y y las aleaciones ricas en aluminio.»

—Se dispone se agradezca al señor K. Leupold, el envío de los catálogos de las casas constructoras de máquinas que representa.

—Al señor K. Leupold, se le dirige nota en el sentido que instruye el trámite anterior.

—Se remite al Ministerio de Guerra y Marina, para la resolución que corresponda, la solicitud de don Federico Paullier, pidiendo autorización para prolongar el muelle de la Barraca Antepuerto.

—A la Comisión Financiera, se remite á sus efectos la planilla de presupuesto de la Oficina Técnico-Administrativa correspondiente al mes de la fecha.

—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por el señor Barboza Caravia, en representación del señor Alvaro Barreto Pinto, sobre privilegio para un aparato denominado «Captador Brasil».

—Se manda agregar á sus antecedentes la nota del Departamento Nacional de Ingenieros, comunicando que ha dispuesto que el empleado de la Secretaría, don José P. López, pase á prestar sus servicios en la Contaduría de dicho Departamento.

—Se remite al Consejo del Departamento Nacional de Ingenieros, para su conocimiento, el escrito del señor Metzen-Vicenti y C.ª, relacionado con la propuesta presentada para la provisión de materiales para las obras del puerto de La Paloma.

—A la Comisión encargada de estudiar las propuestas presentadas para la provisión de un vapor, se remite para su conocimiento el escrito presentado por Brauss y Mahn y C.ª, en representación del astillero F. Schichau Elbing, relacionado con la propuesta presentada á la licitación respectiva.

—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por el señor Barboza Caravia y C.ª, en representación de don Eusebio E. García, sobre privilegio para «Procedimiento en seco para la obtención de la fibra de lino».

—Se autoriza al Departamento Nacional de Ingenieros para remitir á la Inspección Técnica Regional núm. 2, la suma de $ 300 que tiene en su poder con destino á las obras de reparación de la cárcel del Salto.

—A la Inspección Técnica Regional núm. 2, se le comunica la resolución anterior.

Día 27 de Junio de 1908

Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la solicitud número 86 del Ferrocarril Central, sobre venta de materiales.

—Se pasa á la Inspección General de Vialidad, para que recabe informe de la Inspección Técnica Regional número 9, la nota de la Jefatura Política de San José adjuntando el presupuesto para la construcción de tres piezas destinadas á la Comisaría de la Estación Rodríguez, 2.ª sección.

—A la Inspección General, para que recabe informe de la Inspección Técnica Regional número 6, se remite la nota de la Jefatura Política de Maldonado adjuntando tres propuestas para la construcción de un edificio destinado á la Comisaría de la 8.ª sección.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda, á la Inspección General de Vialidad y al señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno la resolución recaída en la solicitud de la Empresa V. Scala y C.ª, pidiendo se levante el gravamen que pesa sobre los materiales y plantel de dicha Empresa, en garantía del anticipo que le hizo el Gobierno

—Se remiten á la Comisión Financiera, para su pago, los certificados números 7 y 13, expedidos por la Oficina Técnico-Administrativa á favor de la Empresa General del Puerto.

—A la Inspección General de Vialidad se remite, á sus efectos, el expediente relativo á la expropiación de una parcela de terreno perteneciente al doctor Alfredo Pernín.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda, á la Inspección General de Vialidad y á la Comisión Auxiliar de San Juan Bautista, la resolución recaída en la solicitud de don Isidoro Imperattori, pidiendo se le abone el importe de los materiales suministrados para el puente sumergible del Santa Lucía.

—Al Ministerio de Hacienda y á la Comisión Financiera, se le comunica la resolución recaída en el certificado número 2, expedido por la Oficina T. Administrativa, á favor de los señores Miguel y Juan Debernardis.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Comisión Financiera la resolución recaída en las notas de la Oficina T. Administrativa, pidiendo se libre orden de pago á favor de la Empresa General del Puerto, por el importe de la máquina Lobnitz, materiales de repuesto y pilón adicionado.

—Se comunica á los Ministerios del Interior, Hacienda é Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el decreto expedido por el Poder Ejecutivo con fecha 25 del corriente, disponiendo que los jefes de oficina comuniquen directamente á la Contaduría General la fecha en que los empleados renunciantes hayan dejado de concurrir al desempeño de sus tareas.

—Al Ministerio de Hacienda, á la Inspección General de Vialidad y al Fiscal de Gobierno de 2.º turno, se les transcribe la resolución recaída en la solicitud del señor Olariaga en representación de doña Paulina Palavecino, reclamando una indemnización por la muerte de su esposo don Fausto Palavecino.

—Al Ministerio de Hacienda se le comunica la resolución recaída en la nota de la Inspección General de Vialidad, acompañando las cuentas por gastos efectuados con motivo de las obras que se ejecutan en el camino de San Juan Bautista á San José.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y á la Comisión Financiera la resolución recaída en la nota de la Oficina Técnico-Administrativa elevando la cuenta de don Eugenio Barth y C.ª por el lanchaje de 16 bultos conteniendo el material de anclaje de las boyas luminosas.

—Al Ministerio de Hacienda se le comunica la resolución recaída en el expediente relativo á la expropiación de una parcela de terreno perteneciente á don Severo Bentancourt.

—Se comunica á la Oficina Hidrográfica que el Gobierno con fecha 25 del corriente resolvió pasar al Ministerio de Hacienda, para su pago, la planilla de presupuesto correspondiente al mes de la fecha.

—Se transcriben al Ministerio de Hacienda las resoluciones recaídas en los expedientes relativos á la expropiación de parcelas de terreno pertenecientes á los señores Bernardo Bercetche y doctor Juan B. Morelli.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad la resolución recaída en la solicitud de la Empresa V. Scala y C.ª pidiendo se proceda á la recepción definitiva de los trozos de la carretera de Las Piedras á Guadalupe, comprendidos entre los kilómetros $0.^{96}$ y $1.^{700}$ y kilómetros $1.^{700}$ y $3.^{000}$.

—Al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad se les comunica la resolución recaída en la nota de la Junta Económico-Administrativa de San José, dando cuenta que ha declarado de urgente necesidad la ejecución de varias obras de vialidad.

—Se comunica á la Contaduría General y á la Comisión Financiera la resolución recaída en la nota de la Oficina Técnico-Administrativa, pidiendo autorización para utilizar los servicios de una persona idónea en la vigilancia de las reparaciones que deben efectuarse en la draga «Uruguay I».

—A la Contaduría General, á la Oficina Técnico-Administrativa y á la Comisión Financiera se les comunica el nombramiento de don Mauricio Cravotto para dibujante auxiliar.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda la resolución recaída en la nota de la Inspección General de Vialidad, elevando la planilla de jornales del personal empleado durante el mes de Abril ppdo. en las obras del camino de San Juan Bautista á San José.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda la resolución recaída en la nota de la Inspección General de Vialidad, acompañando las cuentas de gastos efectuados por la Comisión de Puentes y Carreteras número 4, durante el mes de Mayo ppdo., para la conservación de la carretera de La Paz á Las Piedras.

—A la Inspección General de Vialidad se remiten los antecedentes relativos á la construcción del puente sobre el río Queguay.

—Se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, para la resolución que corresponda, la solicitud de la Sociedad Nacional de Agricultura de Lima pidiendo se le envíen las publicaciones relacionadas con el desarrollo de la agricultura, ganadería, comercio, etc., en nuestro país.

—A la Contaduría General se remiten á sus efectos los comprobantes de la inversión de los fondos destinados á las reparaciones de la cárcel y cuartel de Fray Bentos.

—Con lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remiten al Ministerio del Interior las propuestas presentadas para la construcción del *hall* central del Mercado de la Florida.

—Federico Paullier — A informe de la Oficina Técnico-Administrativa, se remite la solicitud de dicho señor, pidiendo autorización para prolongar el muelle de la Barraca Antepuerto.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 26 de Junio de 1908

Andrés Rodríguez—Sobre inclusión en listas del Paraguay.—Informe la Contaduría General.

—Cándido Rodríguez, sargento mayor —Solicitando despachos militares.—Informe el Estado Mayor.

—Batallón de Infantería número 2—Premio de constancia para el sargento 2.º Pascasio Segovia.—Informe la Contaduría.

—Melitón Gómez—Sobre inclusión en listas del Paraguay.—Al Ministerio del Interior.

—Estado Mayor General—Por pasajes. —A la Junta de Administración Militar.

—Junta de Administración Militar—Comunica haber remitido á la Contaduría General las listas de revista y presupuesto de los Cuerpos del Ejército, etc., por el corriente mes.—Archívese.

—Sargento mayor Valeriano Rodríguez —Certificación de servicios.—Al Estado Mayor General.

—Relaciones Exteriores (Ministerio)—Transcribe una nota del Consulado del Uruguay en San Francisco (Estados Unidos de Norte América), remitiendo el pasavante provisorio del bergantín nacional «Andrómeda».—A la Fiscalía de Gobierno.

—Oficina Interventora de Cédulas—Solicitudes de los ex soldados Luis Rubilar, Timoteo Monges y Eufracio Correa, pidiendo abono de haberes devengados.—Informe la Contaduría General.

—Parque Nacional—Por órdenes de flete.—A la Junta de A. Militar.

Día 27 de Junio de 1908

Privilegios de paquete para los vapores «Onda», «Corfú», «West Coast», «Longhirst» y «Roda».—A la Fiscalía de Gobierno.

—Regimiento 6.º de Caballería—Sobre provisión de 220 bolsas de aseo.—A la Junta de A. Militar.

—Victoria Mentasti de Gineta, viuda de sargento 1.º—Cédula y pensión.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Victoriana Molina de Fernández, viuda de sargento mayor—Cédula y pensión. —A la Contaduría General.

—Escribanía de Marina—Sobre provisión de 2 cajas de hierro.—Vuelva á la Escribanía.

—Regimiento 5.º de Caballería—Premio de constancia para el cabo Laudelino Ortiz y soldados Braulio Ortiz, Leocadio Medina, Bruno Valdez y Florisbelo Suárez.—Informe la Contaduría.

—Menores del capitán Angel Acuña—Cédula y pensión.—Vista al Fiscal de Menores.

La Secretaría.

Tribunales Militares

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

Resolución confirmatoria de la de primera instancia sobre libertad condicional del penado Orfilio Peloche.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Junio 26 de 1908.

Y vistos, este incidente venido por apelación interpuesta por el Ministerio Fiscal de la resolución del Consejo de Guerra Permanente que luce á fojas 9, por la que se hace lugar á la conmutación de la pena solicitada por el penado á presidio Orfilio Peloche; y,

Resultando: que el expresado penado se presentó ante el Supremo Tribunal Militar, como consta á fojas 1, solicitando conmutación de pena, amparado en la ley de 23 de Septiembre de 1907 que abolió la de muerte y sustituyó la de presidio por penitenciaría; y pasado en vista al Fiscal, este magistrado á fojas 2 se opone á que se haga el cómputo en la forma solicitada y se le conceda desde la promulgación de la citada ley, fundándose en la interpretación que dan los artículos 811 del Código Militar y 29 del Penal Ordinario;

Resultando: Que pasados estos obrados al Consejo de Guerra Permanente, esta instancia da vista al defensor, el que en su exposición de fs. 6. pide se haga el cómputo de la pena desde el día en que se dictó sentencia declarándose la libertad del procesado Peloche;

Resultando que el Consejo de Guerra Permanente, por los fundamentos que expone en su resolución de fs. 9, accede á lo solicitado por el penado Peloche y el Ministerio Fiscal no creyendo acertado lo resuelto, apela á fs. 11 y la defensa á fs. 13 al evacuar el traslado solicita la confirmación de lo resuelto por aquella instancia;

Considerando: que al dictarse la ley de 23 de Septiembre del año 1907 derogando la pena de muerte, por su artículo 4.º deroga también la de presidio que contiene el artículo 787 del Código Militar, sustituyéndola por la de penitenciaría, con excepción de los que se determinan en el artículo 790 de dicha ley;

Considerando: el caso en vista, la sociedad no tiene por qué alarmarse, pues debe darse por satisfecha la vindicta pública al consignarse en el artículo 4.º de la ley citada que no se deja sin castigo el delito y sólo varía la naturaleza de la pena, sin cambiarse en nada la situación jurídica creada por la sentencia que la motiva, pues la retroactividad en materia penal

no lesiona los derechos adquiridos por la sociedad para reprimir y castigar los delitos y hacer efectiva la ejecución de la pena, pues ésta y aquélla merecen sanción penal de acuerdo con la nueva ley;

Considerando: que nada se ataca la cosa juzgada con la aplicación de una ley más benigna, dado que ni siquiera se constata la existencia de un error en la sentencia ejecutoriada, quedando ésta en su fuerza y vigor con respecto al hecho, á la persona, al lugar, al delito y hasta á la misma pena, pues sólo se modifica el cumplimiento de ésta, y si se tiene en cuenta que el eminente jurisconsulto Mancini en su proyecto de Código Penal llega á establecer, «que si la pena se ha impuesto ya por sentencia ejecutoriada, se sustituye la más benigna por su clase y duración, establecida en la ley posterior, para el delito declarado en la sentencia» y Garraud al tratar sobre la ejecución de la pena dice: «Si la ley nueva cambia la naturaleza de la pena, cambiando su modo de ejecución, ella no puede aplicarse á los hechos anteriores cometidos sino en el caso que sea más favorable á los prevenidos ó á los condenados»;

Considerando: Que el artículo 17 del Código Civil establece «que cuando el sentido de la ley es claro, no se desatenderá su tenor literal á pretexto de consultar su expresión, y aún admitiendo las conclusiones expuestas por el Ministerio Fiscal en sus vistas de fojas 2 y 11 existe necesidad por parte de los encargados de aplicar la ley de que en la duda debe estarse siempre á lo que favorezca al reo, principio axiomático en derecho penal que por su clemencia es aceptado casi universalmente;

Por estas consideraciones, las expuestas por la defensa y las que expresa el Consejo de Guerra Permanente en su auto de foja 9, este Tribunal; definitivamente juzgando, FALLA:

Confírmase lo resuelto en la sentencia apelada que hace lugar á lo solicitado por el penado Peloche, y á los efectos consiguientes vuelva al Consejo de Guerra Permanente. — *Salvador Tajes — Martín Souberán—Antonio González—Juan M. Villar—Baldomero A. Borques.*

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

Sentencia dictada en la causa del soldado del Batallón 2.o de Cazadores, Lisandro Moreno, por deserción.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Junio 27 de 1908.

Vista y examinada en audiencia pública la presente causa, seguida de oficio contra el soldado Lisandro Moreno, perteneciente al Batallón de Infantería N.° 2, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Luis Fabregat, como autor del delito de deserción simple y por lo que disponen los artículos 945 y 946 del Código Militar solicita se aplique al acusado la pena de un año de prisión;

Resultando: Que el día 19 de Enero ppdo., el acusado se encontraba en la barra de Santa Lucía formando parte de un grupo de tropas, empleado en la faena de extinguir la langosta, y siendo próximamente las 7 h y 30 m. p.m., abandonó el servicio dirigiéndose á la Colonia, donde fué aprehendido el día 10 de Marzo del corriente año; fojas 3 vuelta;

Resultando: Que ha observado buena conducta, y no consta se le hayan leido las leyes penales; fojas 3 vuelta y 17;

Considerando: Que el prevenido ha incurrido en el delito de deserción simple de que está acusado, y existen en su favor las atenuantes números 8 y 19 del referido Código:

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo de Guerra Permanente, juzgando definitivamente, FALLA:

Condenando al procesado á sufrir la pena de seis meses de prisión, que sufrirá de acuerdo al artículo 795 del referido Cuerpo de Leyes, previo computársele la detención preventiva sufrida, dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir en oportunidad el cumplimiento del empeño testimoniado á foja 14.

Ejecutoriada, cúmplase y con oficio elévese la causa al Superior, á sus efectos. —*Adolfo B. Pérez.—Telémaco Braida.—Jorge V. Bayley.—Pedro Rovira.—Luis Queirolo.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor nacional «Constitución», de Paysandú, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Salvor», de Maldonado, con 11 pasajeros.

—Vapor francés «Amazone», de Burdeos, con 7 pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 132 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 78 pasajeros.

SALIDAS

Vapor argentino «Cruz de Malta», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Isle of Lewis», para Buenos Aires, sin pasajeros.

— Varpor inglés «Meldomsley», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Duffryn Manon», para La Plata, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Livonian», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 79 pasajeros.

—Vapor argentino «Buenos Aires», para Salto, con 42 pasajeros.

—Vapor francés «Amazones», para Buenos Aires, sin pasajeros.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, Junio 26 de 1908.

Guillermo Lyons.

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés «Dallington», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Javary», de Río Janeiro, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Amazón», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 78 pasajeros.

—Vapor argentino «Londres», de Salto y escalas, con 166 pasajeros.

—Vapor argentino «Pueyrredón», de Salto y escalas, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor argentino «Alemantias», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Suiza», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 65 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 52 pasajeros.

—Vapor inglés «Dallington», para Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Amazón», para Southampton, con 50 pasajeros.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, Junio 27 de 1908.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado del Crimen de 2.° turno

CAUSA DE RAMÓN CARDOZO POR IMPUTACIÓN DEL DELITO CONTRA LA SEGURIDAD DE LOS FERROCARRILES.

VEREDICTO

Que está probado:

1.° Que el procesado Cardozo, en la mañana del 23 de Enero del año ppdo. y en la vía del Ferrocarril Central (extensión Norte) y entre los kilómetros 334 y 335, puso una piedra con el objeto de ver qué efecto producía.

2.° Que al pasar el convoy que se dirigía á Rivera, en la mañana de ese día, la piedra dé la referencia fué lanzada por el miriñaque, sin que se produjera descarrilamiento alguno.

3.° Que el sujeto Cardozo, al parecer, es un semi-idiota, que no se da cuenta mayormente de nada (véase fojas 22).

4.° Que, á pesar de esto, no se ha probado que su libertad importe un peligro para la sociedad, dado que, habiendo estado más de un año excarcelado, no se tiene noticia de que haya cometido ningún acto criminal; y

5.° Que la colocación de la piedra momentos antes de pasar el convoy importaba un verdadero peligro, aunque el hecho no se produjo.

Y lo firman de que doy fe.—*Pittamiglio — Sturzenegger—Ferrando—Drago — Sena.*

Alfredo Guarnaschelli,
Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, Junio 25 de 1908.

Y vista en primera instancia y en juicio público esta causa seguida contra Ramón Cardozo, por imputación del delito contra la seguridad de los ferrocarriles.

Resultando que el señor Fiscal del Crimen de 3er. turno, en su dictamen de fs. 58 v. y fundado en los hechos y consideraciones legales que invoca, acusa á Cardozo como reo del delito previsto en el artículo 263 del Código Penal y en consecuencia solicita que se le condene á sufrir la pena de trece meses de prisión, con las prestaciones legales.

Que el Defensor, por su parte, á f. 64 pide que se dé por compurgada la responsabilidad del menor Cardozo con el tiempo de prisión que sufrió.

Que, vista en juicio público esta causa el Jurado pronunció el veredicto que es de verse á fs. 85 vta.

Considerando que, ante las distintas proposiciones del mismo, si bien es exacto que el menor Cardozo, en la mañana del 23 de Enero del año de 1907 colocó en la vía del Ferrocarril Central una piedra de veinte á veinticinco kilos, con el objeto de ver el efecto que producía en el momento de pasar el convoy, también es verdad que no hubo descarrilamiento alguno, aunque existió peligro, (v. proposiciones 1.ª, 2.ª y 5.ª). Que si bien ante este hecho probado en el sumario y proclamado por el Jurado, la aplicación del artículo 263 del Código Penal se impondría y sería justa la pena solicitada por el Ministerio Público, la verdad es que ante los términos explícitos de la proposición tercera, la solución legal tiene que ser otra y tiene que serlo, porque estamos en presencia de un sujeto semi-idiota, de un ser de escasa inteligencia, al punto de agitarse en las fronteras del idiotismo como lo dijo, con toda razón, el propio señor Fiscal acusador, y si esto es así, no puede negarse que aquí no se reunen, en absoluto, las dos condiciones necesarias de la imputabilidad y responsabilidad penal, la razón moral y la libertad.

Que, si Cardozo, como no puede desconocerse, no tiene una inteligencia clara; que si la tiene bien limitada; que si más bien es un semi-idiota, como lo proclamó el Jurado y como lo declararon los médicos en el informe oportuno, hay que convenir que su responsabilidad, por el hecho, ha sido ya suficientemente purgada y así debe declararse.

Que, si Cardozo fuese un sujeto peligroso para la sociedad, habría que declarar su reclusión en los términos y con arreglo á lo que dispone el artículo 17 inciso final del Código Penal; pero no siendo así, habiendo demostrado lo contrario en el lapso de tiempo que gozó de la libertad condicional que le fué concedida por el señor Juez Letrado de Tacuarembó (v. fs. 32 y proposición 4.ª del veredicto), la verdad es que no hay temor alguno de que se le ponga en completa libertad.

Por todo ello y lo prescripto en el artículo 35 del Código citado, en definitiva FALLO: Dando por compurgada la responsabilidad que haya podido existir, con el tiempo de prisión que lleva sufrido Cardozo, declarándose de su cuenta los gastos procesales. En su consecuencia y en oportunidad se le pondrá en completa libertad, oficiándose á la Dirección de la Cárcel y á su tiempo se archivará, previa consulta á la Excma. Alta Corte de Justicia.

Domingo J. Pittamiglio.

JUICIO PÚBLICO

Causa de Juan Bautista, por homicidio

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de 2.° turno, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se invita al público y se cita á los señores Jurados, que lo son, como titulares: don Pablo Varzi, don Amalio López, don Juan J. Cazot y doctor Guillermo Wilson; y como suplentes: don Benigno Reboledo, don Horacio D. Agosto, don Juan Calafa (hijo) y don Eduardo Albanell, para que comparezcan á la audiencia del día 1.° de Julio, á las 9 a. m., en la que se verá en juicio público la causa seguida á Juan Bautista, acusado de la muerte de Eduardo dos Santos.

Montevideo, Junio 27 de 1908.

Pedro Echeverry, Actuario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA. MINISTROS: DOCTORES GARZÓN, GONZÁLEZ, FEIN, PIERA, CUÑARRO.

Día 26 de Junio

Trámite—Nicolás Borrat con Mario A. Sierra, test. de Rafael Vallarino, Martín Aguirre y otros con Cornelio Von Domselar, Adolfo del Campo en autos Monzón con Suárez queja, Antonio E. Vigil con el doctor José M.ª Castellanos, José Brellier con la Compañía de Seguros «New York», una en causa criminal, resoluciones en causas criminales consultadas ocho.

Interlocutorias—Marcos Pierro con la suc. de Margarita Abramo de Curcio, conc. de Francisco Thomas.

Administrativas—Siete.

Día 27

Trámite—Eustaquio Martínez con suc. Cipriano Martínez, Julio Herrera y Obes con el Banco Hipotecario del Uruguay, Rogelio Trinidad con suc. Juan Miguel Martínez, cuatro en causas criminales, resoluciones en causas criminales consultadas cinco.

Interlocutorias—Cayetano Viale con Inocencio C. Martinelli, Casimiro Castro, Antonio Parsons con Adriano Migone, Gardey y Moalli con Segundo Piffarretti, una en causa criminal.

Administrativas—Once.

Justo Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO MINISTROS: DOCTORES ROMEU BURGUES, MARTÍNEZ Y BASTOS.

Día 26

Trámite— Lencina con Rodríguez y otros, Pérez Olave con Lapitz de Santellán, Puig con Rodríguez, suc. Martín Durruty, test. Iglesias Miranda, Reta con Barrere y C.ª, Schlupkhol con suc. Margat, suc. Joaquín da Silveira, D'Iraulle con Ferrando, 4 en causas criminales.

Interlocutoria—Concurso Russ R. Pealer.

Definitivas—Rodríguez con Aguiar.

Nota—Por inasistencia del Jurado no tuvo lugar en esta audiencia la vista de la causa seguida á Pedro Cáceres y otros, por homicidio.

Día 27

Trámite—Ponce de León con suc. Dauphin, Bernabé S. Pérez, concordato Nieto y Otero y otro con Jaume y Bosch, Elicechi con Picos, Gabriel Otero Mendoza R. de Q., Adolfo de Bald, 2 en causas criminales.

Interlocutorias—Test. Javier de Viana Felipe Badoc, R. de Q.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. MINISTROS: DOCTORES MONTERO PAULLIER, MARTÍNEZ Y PIÑEYRO.

Día 26

Trámite—Eduardo Fein y conc. Roque Pesqueira, Ricardo Acosta con Martinino Heredia 3ia. Pedro y Corina Echevarría.

Interlocutoria—Wilson con Lacaze.

Criminales—Dos.

Día 27

Trámite—Gervasio Olivera con Desiderio Cabrera, Leopoldina Lencina con R. Acosta, A. Beunza con Adolfo Rabe, suc. Diva Magalhaes Vieira.

Criminales—Cuatro.

José V. Evia, Secretario.

NOTA—En esta audiencia informaron *in voce* los doctores Gregorio Pérez y Carlos M. Percovich, en los autos Poli con Ruiz.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES

Día 26

Trámite—Suc. Ernestina Paullier, suc. de Bautista Buzzetti, suc. de Lorenzo Ures, sucs. de Sixto Ortiz y de su esposa Maura Bálsamo, sucs. de los cónyuges Aquilino Martínez é Inocencia González, suc. de Carmen Lourtet de d'Atri, test. de Andrés Pittaluga, Eusebia Alvarez de de Piñera, Cipriana Barragan de López contra la suc. de Filomeno de los Santos. J. J. Biedma en los antecedentes de los menores Pedro, Elena y Celia Castro, A. Carpana contra la suc. de R. de los Santos, exh. del señor Juez de 1.ª inst. de lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la provincia de Buenos Aires, conc. voluntario de Julio Moretti, Inés N. Caravia Guerra contra Santiago Puppo, Juan B. Fontán y José Serpa, apelación del

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo, concurso voluntario de Guillermo Genta, Manuela Gurruchaga de Berro, concurso voluntario de Martiniano Castro, Eusebio Alvarez de Piñera, Oficio del Juzgado de Instrucción de 2.° turno en los autos Carlos Fregeiro contra H. Escofet, Oficio de la Secretaría de la Alta Corte de Justicia, Luis P. Botaro contra la suc. de Jaime Capdevila (hijo), Lucía Laguna de Benítez, Esperanza Rubio de Durán, Francisco A. Bouven, José M. Claret, test. de Margarita M. de O. Gormán, Luis Bereta, suc. de Florentina Gesta ó Gestal, suc. de Benigna de la Fuente de Medina, intestado Carlos Herr, suc. de Luis Leblanc, suc. de Susana M. de los Santos, exhorto del Juzgado Letrado Depaatamental de San José, test. Dominga González, el curador de la incapaz Dolinda Pereyra da Luz contra Pedro Gutiérrez.
Interlocutorias—Testamentaría de Emilia Borzone de Milhas, testa. de Leoncio Milhas, conc. voluntario de Julio Moretti, conc. voluntario de Enrique del Castillo.
Reservadas—dos.

Día 27

Trámite—Suc. Beatriz Acosta y Lara de Raggio, suc. Carmen Rodríguez de Rossi, sucs. María Luisa Mousquez de Sarniguet y de Juan Mousquez, sucs. de los cónyuges Lisandro Escolástico Freire y de Máxima Sánchez, suc. de Tomás Casal, suc. Emilio Turini, la suc. de Juan J. Durán contra María Francisca Abreu de Peñafort, conc. voluntario de Emilio Mernies, Ricardo Lourtes, suc. de Martina Serrano de González, suc. de María Marmo de Somera, suc. de Manuel Rada, conc. voluntario de Justo Romero, Justo Moreno, suc. de Juan Quevedo, suc. de A. Pérez Fernández, Pantaleón Méndez, conc. voluntario de Guillermo Genta, Juan Carlos Bertrand y Maudín con Angel Panigatti, suc. de Florentina Gesto ó Gestal, Roberto Patterson, suc. de Benigno de la Fuente de Medina, Rafael Coccoli, test. de Margarita O'Gorman, Luis Bereta, antecedentes relativos á la menor Catalina Burmia ó Gerardi, Ana Carpana contra la suc. de Ramón de los Santos, Pedro Guerge, María J. Netto de Rodríguez, Cipriano Barragan de López y otros contra la suc. de Filomeno de los Santos, Rafael Coccoli, Vicente D. Felice contra Laureano Rodríguez, apelación del J. L. Departamental de Artigas, J. J. Bierdañau, R. B. de Peñafort y Héctor M. Escofet, María Ramos, Jaime Johnson deduciendo terc. en los autos seguidos por Benvenuto Percovich y doctor Carlos Brendell con la suc. de Eduardo Grawert, Pantaleón Méndez, Hipólito Montero con Francisco Piria y José Pareja, María Lecaillón (a) Liane Daurys contra Adolfo Bañez hijo, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo, Amanda Montaldo de Cocco, suc. de María Luisa Mousquez de Sarniguet y J. Mousquez, M. I. Sosa de Izquierdo, E. Alvarez de Piñera, Eduardo Couture contra José T. Tellechea, apelación del Juzgado Ldo. Departamental de la Capital, oficio del Juzgado Ldo. de lo Civil de primer turno en los autos seguidos por don Cándido Irasusta contra don Manuel Herrera y Obes, Ricardo Acosta contra los propietarios de un campo situado en el Departamento de Tacuarembó, P. Méndez, oficio del Jdo. de lo C. de primer turno en los autos exhorto de primera instancia del distrito del Centro de la villa de Bilbao en la suc. de Manuel Abascal, José Turienzo y doctor Matías Alonso Criado contra Teresa Mascaró de Amuedo.
Interlocutorias—Suc. de Petrona Garrido de Alcain, suc. de Tomás Casas, Aída, Roberto y Máximo Dallorto.
Definitivas—Sucs. de Serafina Rodríguez de Pérez y de José Figueroa y Rodríguez, Rafael Montoya, María J. Netto de Rodríguez.
Reservadas—Tres.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA
JUEZ: DOCTOR FRANCISCO M. CASTRO

Día 27

Trámite—Fisco con Carolina C. de Cáceres expropiación, Ismael Velázquez con Fisco, José Prado denuncia, Constantino González ídem, Pedro Galán con Fisco, Juan P. Batione denuncia, Fisco por expropiación en la Unión, Sociedad Rubio y García con Fisco, Fisco por expropiación en Paysandú, Florentino Araújo denuncia, Fisco por expropiación en Toledo, Junta de la Capital con Vicente Irastorza expropiación.
Interlocutorias—Fisco por expropiación para la Usina Eléctrica inc., Juan Silva Cabrera denuncia.

Francisco Sáez, Actuario.

—

ADUANA

Trámite—Oficio del Juzgado de Instrucción de 2.° turno, ídem del Juzgado del Crimen de 2.° turno.

José R. Catalá, Actuario.

—

IMPEDIMENTOS

Trámite—Conc. de Manuel Echeveste, conc. de Andrés Franzoni, test. del doctor José Pugnalin.
Interlocutorias — Lorenzo Spátola con suc. M. A. de Curcio, suc. Pedro Regules.

Varios actuarios.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR OVIDIO GRANÉ

Día 26

Trámite—José Risso con Paolo Mariani, Juan Merlotti concordato judicial, Bibiano E. García con Justo Maeso, Andrés Marchetti con Juan Conserva y Hnos., La Cooperativa Comercial con Andrés Suárez, La Cooperativa Comercial con Juan M. Mouret, La Cooperativa Comercial con Manuel Suárez, Pedro Disabella con Antonio López Castillo, La Cooperativa Comercial con Vecino y Brenlla, La Cooperativa Comercial con José Barrera, Casimiro Castro con Ralph y Horne Lavalle, Alberto R. Dagnino con Felipe Dangelo, Baldomero Calatayud con Manuel García de Zúñiga.
Interlocutorias—Luis Tambasco solicitando auxiliatoria de pobreza para iniciar juicio á la Compañía «The Pacific Steam Navigation».
Definitiva—Ferreyra y Traverso solicitando matrícula de comerciantes.

Día 27

Trámite—Oficio del Registro de Embargos en autos Juan Pedro Bartaburu con Martín Noutary, oficio de la Alta Corte de Justicia comunicando que ha sido autorizada la profesión de escribano á don Manuel Cendán, Ricardo Rodríguez con Leopoldo R. Torrens, Salvador Infante solicitando auxiliatoria de pobreza para iniciar juicio á la E. de Tranvías «La Comercial», Cazzulli y C.ª con la U. Eléctrica de Montevideo, los señores Petillón, Galimberti y C.ª con Domingo Pico, la Cooperativa Comercial con Bernardo Gaggero, Francisco Erro con la suc. de José Reyna.
Interlocutoria—El concurso de Duclós y Moulié.
Definitiva — Francisco Real con José Suárez.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR LUIS M. GIL

Día 26

Trámite — Guillermo Rauch matrícula, Rodolfo Gimeno con Hnos. Salenmi y Salvatore, Gabriel Muniz con La Mannhein, Pablo Avila con Ignacio Echagoyen, acordada de la Alta Corte de Justicia referente al nombramiento de escribano de don Manuel Cendán, Francisco Ambrois con Remigio Hernández, Valentín Galforsoro concordato judicial, Iruleguy y Bravo con Martín Iruleguy y Compañía, Julio Sosa Gil con suc. de Bentos J. de Mello venido en apelación del Departamento de Rivera, Pedro Marini con Chichizola Hnos, Rodolfo Gimeno con Hnos. Salenmi y Salvatore, Martínez y Villarejo con José Piffarretti, Juan E. Mongatti con Pascual Pingaro, Juan Santín concordato dos providencias.
Interlocutorias— Malvina M. de Payré con José de Mello Hno., Rodríguez Castroman con The Uruguay Lobos Fishing.

Día 27

Trámite—Antonio Collazo con Edmundo Eastman y Eduardo Wilson, José Reynosso solicitando concordato, Juan Pons con José B. Santamarina, Eduardo Albanell con Diego E. Brown, César B. Almada con La Compañía Nacional de Crédito y O. Públicas, José V. Sas con L. Burone, Suc. M. Burone y Pablo Bañales (hijo), Manuel Bravo con Bruno Iruleguy, Dolores Echart de Pedemonte con C. Echart y otros, Guillermo Tesenvitz y Linck y C.ª con Orosmán de los Santos.
Reservadas—Dos.
Definitiva—Delfino Urquía con Pedro J. Correch.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Junio 27 de 1908.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$	9.400	para fin de Julio .	70 — °/o
»	4.700	ídem ídem . . .	70 — »
»	9.400	ídem ídem . . .	70 10 »
»	4.700	ídem ídem . . .	70 10 »
»	9.400	ídem ídem. . . .	70 10 »
»	18.800	ídem ídem . . .	70 10 »
»	4.700	ídem ídem. . . .	70 10 »

Empréstito de Conversión

$	18.650	para fin de mes. .	91 10 °/o
»	18.650	para fin de Julio. .	90 90 »
»	9.325	para el 30 de Junio.	91 90 »
»	1.865	ídem ídem. . . .	92 — »

Títulos Hipotecarios Serie E

$	5.000	para fin de Julio .	87 50 °/o
»	3.000	al contado . . .	89 90 »
»	5.000	para fin de Julio .	87 50 »
»	5.000	para fin de mes. .	89 90 »
»	1.500	para el 30 de Junio.	90 — »
»	3.000	ídem ídem . . .	89 90 »
»	5.000	para fin de mes. .	90 — »
»	2.000	al contado. . . .	90 — »
»	5.000	para el 30 de Junio	89 90 »
»	3.000	ídem ídem. . . .	89 90 »
»	5.000	al contado. . . .	89 90 »
»	4.200	para el 30 de Junio.	90 — »

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$	4.700	para fin de mes. .	69 80 °/o
»	4.700	ídem ídem. . . .	69 80 »
»	4.700	para fin de Julio. .	70 20 »
»	4.700	ídem ídem. . . .	70 20 »
»	4.700	ídem ídem. . . .	70 20 »
»	9.400	ídem ídem . . .	70 20 »
»	14.100	ídem ídem. . . .	70 20 »
»	9.400	ídem ídem. . . .	70 20 »
»	9.400	ídem ídem . . .	70 20 »
»	4.700	para fin de mes. .	69 80 »
»	9.400	para fin de Julio .	70 20 »
»	4.700	para fin de mes. .	69 80 »
»	4.700	para fin de Julio .	70 30 »
»	4.700	ídem ídem . . .	70 30 »
»	4.700	ídem ídem . . .	70 30 »
»	9.400	ídem ídem. . . .	70 30 »
»	9.400	ídem ídem . . .	70 30 »
»	4.700	ídem ídem. . . .	70 30 »

Empréstito de Conversión

$	9.325	para el 30 de Junio.	91 90 °/o
»	1.865	al contado . . .	92 — »
»	1.865	para el 30 de Junio	91 90 »
»	9.325	ídem ídem . . .	91 90 »
»	3.730	ídem ídem. . . .	91 90 »

Servicio de Correos

Llevan valija

27 de Junio 1908

Eolo, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 28 del corriente.
Colombia, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 28 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 5.15 p. m.	Central . 4.45 p. m.
Terrestre. 5.45 p. m.	Terrestre 4.15 p. m.
Bolsa . . 5.45 p. m.	Bolsa . . 4.15 p. m.

Turakina, inglés, para Tenerife, Plymouth y Londres, saldrá el 29 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 11 p. m. del día 28	Central. . 10 p. m. del día 28
Terrestre . 10 p. m. del día 28	Terrestre . 9 p. m. del día 28
Bolsa . . 10 p. m. del día 28	Bolsa . . 9 p. m. del día 28

Cap Vilano, alemán, para Río de Janeiro, Lisboa, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 30 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 3 p. m.	Central . 2 p. m.
Terrestre. 2 p. m.	Terrestre. 1 p. m.
Bolsa . . 2 p. m.	Bolsa . . 1 p. m.

Campos, brasileño, para Corumbá y Cuyabá, saldrá el 1.° de Julio.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 11 a. m.	Central . . 10 a. m.
Terrestre . 10 a. m.	Terrestre . 9 a. m.
Bolsa . . 10 a. m.	Bolsa . . 9 a. m.

León XIII, español, para Las Palmas, Cádiz y Barcelona, saldrá el 2 de Julio.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 9 a. m.	Central . 8 a. m.
Terrestre . 8 a. m.	Terrestre. 7 a. m.
Bolsa . . 8 a. m.	Bolsa . . 7 a. m.

Sardegna, italiano, para Santos, Río de Janeiro, Barcelona y Génova saldrá, el 2 de Julio.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 11 p. m. del día 1.°	Central. . 10 p. m. del día 1.°
Terrestre . 10 p. m. del día 1.°	Terrestre . 9 p. m. del día 1.°
Bolsa . . 10 p. m. del día 1.°	Bolsa . . 9 p. m. del día 1.°

Rhakotis, alemán, para Punta Arenas, Corral, Coronel, Talcahuano, Valparaíso, Iquique, Arica y Mollendo, saldrá el 6 de Julio.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 11 p. m. del día 5	Central . 10 p.m del día 5
Terrestre. 10 p. m. del día 5	Terrestre. 9 p. m. del día 5
Bolsa . . 5.30 p. m. del día 5	Bolsa. . 4.30 a. m. del día 5

Velázquez, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Barbados y Nueva York, saldrá el 11 de Julio.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 10 a. m.	Central. . 9 a. m.
Terrestre. 9 a. m.	Terrestre . 8 a. m.
Bolsa . . 9 a. m.	Bolsa . . 8 a. m.

NOTAS—La correspondencia que se envíe para Chile y Pacífico hasta Colombia, irá vía Buenos Aires (por la Cordillera) los lunes, miércoles y sábados.—Se cierra la valija en Central á las 5.15 p. m.
—Para Bolivia por Buenos Aires (Jujuy)— los jueves.— Cierra la valija á las 5.15 p. m.
—Para Rosario, Asunción y Corumbá (vía Buenos Aires) los días miércoles y sábados. — Hora del cierre de valija 5.15 p. m.
—Para Asunción (vía terrestre) miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.15 p. m.
—Para Concordia, Uruguayana y Bagé (vía terrestre) los martes, jueves y sábados.—Hora del cierre de valija 6 p. m.
—El kiosko de última hora (Aduana) sólo está habilitado para recibir correspondencia ordinaria.
—Las valijas para las recomendadas se cierran con una hora de anticipación á la fijada para la ordinaria.

Vapores de Ultramar esperados en Junio

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Italia	italiano ..	30	Génova y Brasil
Cap Arcona...	alemán ..	30	Hamburgo y esc.
Asunción	alemán ..	30	Hamburgo y esc.
Navarra.......	alemán ..	30	Hamburgo y esc.
Pampa........	francés...	30	M'lla y escs. B. A.
Thuringia.....	alemán ..	30	Valparaíso y escs.

Vapores á salir para Ultramar en Junio

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Barbary.......	inglés....	28	Liverpool
Hesperides....	inglés....	28	Liverpool
H. Heather....	ingles....	28	Liverpool y escs.
Delfland.....	holandés.	28	Amsterdam y escs.
Hellopes......	inglés....	28	Liverpool y escs.
Turakina......	inglés....	28	Londres y escs.
Uarda.........	alemán...	28	Hamburgo y escs.
Toscana.......	italiano..	28	G'va y esc. (B. A.)
Ortega........	inglés....	28	Valparaíso y esc.
Campinas.....	francés ..	28	Havre y escs.
Espagne	francés ..	30	Bsil y Mlla B. A.
A.de Larrinaga	inglés....	30	Nueva York
Thuringia.....	alemán...	30	Hamburgo y ese.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 27 de Junio

Luisa Brun, oriental, 5 días, Bequeló 4.
Pablo Massone, italiano, 55 años, casado, Hospital de Caridad.
Ema Ferragut de Caravia, oriental, 29 años, casada, Colón 174.
Francisco Alvarez, oriental, 47 años, soltero, Casa de Aislamiento.
Rosa B. de Balzarini, oriental, 33 años, casada, Paysandú 405.
Esteban de León, oriental, 60 años, casado, Hospital de Caridad.
Silveria Nin de Nin, oriental, 59 años, viuda, Juncal 83.
Juana R. de los Campos, oriental, 48 años, viuda, Yaguarón 5.
Fermín Echevarría, oriental, 60 años, casado, Manicomio Nacional.

SECCIÓN AVISOS

Avisos del día

Oficina de Crédito Público

DEUDA PÚBLICA

Esta Oficina pagará los intereses de las siguientes Deudas:

El 31 del corriente:

Deuda de Garantía	66.°	Trimestre
Desde el 1.° de Julio próximo:		
Deuda Interior Unificada	66.°	»
Empréstito Brasilero	56.°	»
Emprestito de Conversión 5 °/. oro 1905	10.°	»
Obligaciones Hipotecarias (Usina Eléctrica de Montevideo	8.°	Bimestre

Montevideo, Junio 26 de 1908
4461-v.jl.1.°. *Miguel V. Martínez*, Director.

DEUDA AMORTIZABLE—2.ª SERIE
20.ª AMORTIZACIÓN

Fondo amortizante:	
Cuota de 4 °/. anual s/ $ 3.570.629.12 . .	$ 35.706.29
Saldo del servicio anterior	» 117.34
	$ 35.823.63

El 1.° de Julio próximo, á las 2 p. m., tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros de la Deuda Amortizable—2.ª Serie—hasta la cantidad de treinta y cinco mil ochocientos veintitrés pesos y 63 centésimos en efectivo que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación prévia de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.

Montevideo, Junio 26 de 1908.
4462-v.jul.1.°. *Miguel V. Martínez*, Director.

EMPRÉSTITO DE CONVERSIÓN 5 °/₀ ORO—1905
5.ª AMORTIZACIÓN

Fondo amortizante:	
Proporción que corresponde á esta plaza sobre la circulación calculada de $ 14.882.979.75.	$ 83.043 46
Saldo del servicio anterior	» 3 74
	$ 83.047 20

El 1.° de Julio próximo, á las 2 y 30 p. m., tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros del Empréstito de Conversión 5 °/. oro —1905—hasta la cantidad de ochenta y tres mil cuarenta y siete pesos y veinte centésimos en efectivo, que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.

Montevideo, Junio 26 de 1908.
4463-v.jl.1 *Miguel V. Martínez*, Director.

4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Aneiros**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Maldonado núm. 52, y doña **Manuela Garabal**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Maldonado núm. 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 7337-v.jl.8.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Angeriz**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ejido núm. 218, y doña **Dolores Balsa**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ejido núm. 218.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 7338-v.jl.8.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipo Viola**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tomás Villalba s/n., y doña **Emilia Más Martínez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tomás Villalba s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 7339-v.jl.8.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cayetano Fasce**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 77, y doña **María Beaumont**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad francesa, nacida en Beaumont, domiciliada en el Barrio La Paz sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 7340-v.jl.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Vidal**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 179, y doña **Rosa Villar**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 522.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 7341.v.jl.8.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victorio Gayoso**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Arenal Grande número 348, y doña **Carmen Suárez**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Salamanca número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 7342-v.jl.8.

Venta de panadería

Participo al comercio y al público en general, que con esta fecha he proyectado vender mi casa de comercio denominada «Panadería del Globo», situada en la calle Belén y Solís, del «Pueblo Nuevo», á don Angel Peirano, previniendo á todos los que tengan créditos contra mi casa que se presenten á dicho señor Peirano calle 8 de Octubre (Pueblo Nuevo), con los justificativos correspondientes, dentro del término de 30 días á contar desde hoy, como lo indica la ley de la materia.—Salto, Junio 15 de 1908.—*Carlos Satti.* 4460-v.jul.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Daniel Cresti y C.ª las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Justicia número 46, esquina Independencia, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 27 de 1908.—*Carlos Buono.* 4459-v.jul.23.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que con esta fecha he contratado vender á favor de mi socio don Juan Picotó mi parte en el establecimiento industrial de herrería, taller mecánico y anexos, que tenemos establecido en sociedad en la calle Cerrito 377. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus créditos dentro del término que establece la ley citada.—Montevideo, Junio 27 de 1908.—*Juan Francisco Mayoli.* 4458-v.jul.23.

OFICIALES

Comisión del Palacio Legislativo

LLAMADO A LICITACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ALBAÑILERÍA DEL PALACIO LEGISLATIVO.

Llámase á licitación, por el término de 60 días (sesenta días), para la construcción de las obras de albañilería del Palacio Legislativo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, Memoria descriptiva y planos, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Comisión del Palacio Legislativo (local de la Representación Nacional).

Las propuestas, en sellado correspondiente, se recibirán en la mencionada Secretaría hasta el día 25 de Junio de 1908 a las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión el derecho de aceptar a que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 25 de 1908.—*Víctor B. Sudriers*, Secretario. 4131.v-jn-28.

Dirección General de Correos y Telégrafos

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 20 días para la provisión de los siguientes materiales destinados á la construcción de la línea telegráfica de Sarandí del Yí á Nico Pérez:

786 postes de pino de tea.
780 refuerzos de quebracho colorado.
3.600 kilos de alambre de hierro galvanizado de 3 m/m.

Los materiales indicados deberán llenar las condiciones exigidas en el pliego respectivo, el que se halla en esta Oficina á disposición de los interesados todos los días hábiles de 9 y 30 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, hasta el viernes 17 de Julio próximo á las 3 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, llenándose las formalidades de práctica.—Montevideo, 26 de Junio de 1908.—*La Secretaría.* 4457-v.jul.17.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de formularios impresos, libros y libretas, etc, destinados al servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos de toda la República, cuya nómina completa y pliego de condiciones correspondientes, se hallan en esta Secretaría á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 9 y 30 a. m. á 5 p. m., y cuyos modelos respectivos lo estarán en la Oficina de Utiles de la Dirección, á las mismas horas y días indicados.

Las propuestas deberán presentarse en Secretaría, en el sellado de ley, cerradas y lacradas, y se recibirán hasta el miércoles 8 de Julio próximo, á las 3 y 30 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, llenándose las formalidades de práctica.—Montevideo, 22 de Junio de 1908.—*La Secretaría.* 4443-v.jl.8.

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del Diario Oficial que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.° de Marzo de 1908.—*La Administración.* 3837-pte.

Dirección de Censo y Estadística

Esta Dirección llama á propuestas para la impresión y encuadernación del Resumen Anual de Estadística Municipal de 1907, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Oficina, donde los interesados podrán consultarlo.

Las propuestas, en sobre cerrado y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el sábado 4 del mes de Julio próximo, á las 11 a. m., hora exacta en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Junio 25 de 1908. —*La Dirección.* 4447-v.jul.4.

Dirección General de Aduanas

LICITACIÓN

Por no haberse presentado suficiente número de proponentes, llámase nuevamente á licitación para las obras que es necesario practicar en los techos de los patios de despacho de la Aduana de la Capital.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente el día 2 de Julio próximo á las 3 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Junio 26 de 1908.—*La Dirección.* 4455-v.jl.2.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de útiles de escritorio, destinados á las Oficinas de Aduana de Montevideo.

El pliego de condiciones se encuentra á la disposición de los interesados, en la Secretaría.

Las propuestas deberán ser presentadas á esta Dirección, bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, el día 3 de Julio próximo á las 3 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Junio 26 de 1908.—*La Dirección.* 4456-v.jl.2.

AVISO

Habiendo demostrado la práctica que la tolerancia con la falta de cumplimiento, en muchos casos, del artículo 192 del reglamento general de Aduana, perjudica el control fiscal de las operaciones, se previene al comercio en general que desde el 1.° de Septiembre venidero regirá en todo su vigor la antedicha disposición, y en consecuencia, en los permisos para despacho y en los de reembarco y trasbordo para el litoral, deberá consignarse el peso de cada bulto, exceptuándose sólo aquellos en que pueda comprobarse que por la naturaleza de su contenido ó del envase sea imposible establecer su peso.—Montevideo, Mayo 16 de 1908.—*La Dirección.* 4246-v.sept.1.°

Escribanía de Aduana

CONTRABANDO—Por disposición del señor Director General de Aduanas de la República, interino, don Eugenio J. Madalena, recaída en el sumario que se sigue con motivo de haber apresado el Guarda don Sócrates Larré Borges, dos bolsas conteniendo revólvers, que conducía en un bote Manuel Pesqueira, se cita, llama y emplaza al que se considere dueño ó con derechos á esos objetos, para que dentro del término de diez días, comparezca ante la Dirección General de Aduanas, á hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Junio 23 de 1908.—*José R. Catalá*, Escribano de Aduana. 4440-v.jl.4.

Dirección General de Impuestos Directos

CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA DEL INTERIOR Y LITORAL

Se previene á los señores contribuyentes por bienes situados en los Departamentos del Interior y Litoral, que el 30 del corriente mes, vence indefectiblemente el plazo extraordinario acordado por el Poder Ejecutivo, á fin de que los morosos puedan satisfacer sus cuotas sin recargo.

Desde el 1.° de Julio se hará efectivo el recargo de 5 °/₀, continuándose su aplicación con arreglo á la escala establecida por la ley en vigencia.—Montevideo, Junio 25 de 1908.—*B. Correa Goodall.*—V.° B.°—*Márquez.* 4451-v.jl.1.°

Caja Nacional de Ahorros y Descuentos

HABILITACIÓN GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados que el día 30 del corriente se pagará el Presupuesto General de las Clases Pasivas correspondiente al mes de la fecha.—Montevideo, Junio 23 de 1908.—*La Gerencia.* 4437-v.jn.28.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Comité Ejecutivo.

Á LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Se hace presente á los señores empleados públicos que deseen les sean oportunamente computados, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, los servicios anteriores al 31 de Octubre de 1904, que la reciente ley de 17 de Julio ppdo. concede un nuevo plazo de un año, á partir de la fecha de su promulgación, para presentar las solicitudes respectivas.

Se previene, además, que las personas que se presenten durante el primer semestre del referido plazo, abonarán por concepto de reintegro, el 3 °/₀ de todos los sueldos devengados, y las que lo hagan en el segundo semestre el 4 °/₀.

Toda solicitud deberá dirigirse al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja y extenderse en papel sellado de $ 0.25; deberá, además, venir acompañada de otra foja en blanco del mismo valor para la reposición del sellado del formulario número 3 correspondiente, el cual se solicitará en esta Secretaría y se anexará, debidamente llenado, á la solicitud.—Montevideo, 1.° de Agosto de 1907.—*La Secretaría.*

Modelo de la solicitud

Señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

N. N. (nombre, apellido y cargo público que desempeña), ante este Comité se presenta y expone:

Que deseando ampararse á la Ley de 14 de Octubre de 1904, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, declara estar dispuesto á abonar *(por mensualidades ó al contado)* los reintegros de Montepío correspondientes á los años de servicios prestados á la Administración Pública con anterioridad á dicha ley, y al efecto acompaña, debidamente llenado, el formulario número 3 respectivo.

Saluda atentamente al señor Presidente.
2847-v.jl.13-1908. *(Fecha y firma).*

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Llámase á concurso para la proveer la dirección de las dos nuevas escuelas urbanas de 2.° grado para niñas, del Departamento de Montevideo, creadas por la Ley de Presupuesto vigente.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las *Bases* establecidas, que las interesadas podrán consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes respectivas se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 10 de Agosto próximo.—Montevideo, Abril 23 de 1908.—*El Secretario General.* 4126-v.ag.10.

Llámase á concurso para proveer la dirección de las dos nuevas escuelas urbanas de 2.° grado para varones, del Departamento de Montevideo, creadas por la Ley de Presupuesto vigente, previniéndose que sólo se admitirán aspirantes varones.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las *Bases* establecidas, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes respectivas, se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 10 de Agosto próximo.—Montevideo, Abril 23 de 1908.—*El Secretario General.* 4127-v.ag.10.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Obras de herrería de la Facultad de Enseñanza Secundaria

Llámase á licitación por el término de veinte días y á la baja, para la ejecución de las obras de herrería de la Facultad de Enseñanza Secundaria, con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliego de condiciones, planos y formulario que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros. Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibiran en esta Secretaría, hasta el día 7 de Julio próximo, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 17 de 1908.—*Félix Ylla*, Secretario General. 4414-v.jl.17.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Carreteras de acceso al puente sobre el arroyo Solís Chico

Llámase á licitación por el término de veinte días, para las obras de construcción de las carreteras de acceso al puente sobre el arroyo Solís Chico, con estricta sujeción á los planos y demás recaudos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 6 del próximo mes de Julio, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 15 de 1908.—*Félix Illa*, Secretario General. 4398-v.jl.5.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Obras de carpintería en el edificio del Instituto de Enseñanza Secundaria

Llámase á licitación por el término de veinte días para las obras de carpintería a efectuarse en el edificio de la Facultad de Enseñanza Secundaria, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 30 del corriente, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable —Montevideo, Junio 9 de 1908.—*Félix Ylla*, Secretario General, 4372-v.jn.30.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCION DE RODADOS

ORDENANZA

La Dirección de Rodados, en mérito á lo resuelto por la Junta Económico-Administrativa en sesión de fecha 23 del corriente, dispone:

Artículo 1.° Las disposiciones contenidas en el artículo 8.° de la ordenanza de fecha 10 de Marzo de 1902 (aclaradas por la resolución de 23 de Julio de 1903) y en los artículos 9 y 11 de la misma, que se refieren al ancho de las llantas y demás detalles de construcción de los vehículos, empezarán á regir el 1.° de Enero de 1908, (1) para los rodados registrados en la Dirección del ramo, hasta el 31 de Diciembre de 1905 (2).

Art. 2.° Los vehículos matriculados desde el 1.° de Enero de 1906 y los que en adelante se pongan en servicio, se reconstruyan ó renumeren, estarán hechos con arreglo á lo que determina aquella Ordenanza.

Art. 3.° Modifícase el artículo 7.° de la Ordenanza de 10 de Marzo de 1902, en esta forma:

En los rodados que descansen sobre elásticos, se podrá cargar:

1.° En los de dos ruedas, con llanta de 10 ó más centímetros de ancho cada una, 1.800 kilos.

2.° En los de 4 ruedas con llantas de 175 milímetros ó más de ancho cada una, 3.000 kilos.

3.° En los de dos ruedas, con llantas de un ancho menor de 10 centímetros y en los de cuatro ruedas con llantas de un ancho menor de 75 milímetros, 800 kilos.

4.° Los vehículos de cuatro ruedas desprovistos de elásticos, no cargarán más de 1.000 kilos y los de dos ruedas, 500 kilos.—Montevideo, Diciembre 26 de 1906. —*Agustín Piera*, Director.—*José Lois*, Secretario.

(1) Por resolución posterior, las disposiciones del artículo 1.° de la precedente Ordenanza, se pondrán en vigencia desde el 1.° de Julio de 1908.

(2) Las prescripciones de la Ordenanza de 10 de Marzo de 1902 son las siguientes:

Art. 9.º Queda terminantemente prohibido, para sujetar las llantas sobre las camas, el empleo de clavos con cabeza en forma de punta de diamante. Los clavos que se usen deberán remacharse de modo que no sobresalgan de las llantas, más de cinco milímetros.

Art. 10. La longitud total de los ejes de cualquier rodado, no podrá exceder de dos metros 50 centímetros, ni sus extremidades sobresalir más de 0.m07 fuera de los cubos ó mazas.

Art. 11. La saliente de los cubos, fuera del plano que limita los bordes externos de las llantas, no excederá de 0.m.17.

Art. 12. Todos los vehículos deben estar provistos de su chapa ó número de matrícula, de sus frenos y faroles.

4367-v.jl.16.

PROHIBICIÓN DE TRÁNSITO

Se previene al público que está prohibido el tránsito de vehículos por la Rambla Sud América, en el trayecto donde está la verja de la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay, hasta la calle Colombia.—Montevideo, Junio 5 de 1908.—*Agustín Piera*, Director.—*José Lois*, Secretario. 4347-v.jun.28.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Ante esta Dirección se ha presentado el señor don Juan Quihillanqui, solicitando un nuevo título del nicho número 34, del Cementerio del Buceo, por habérsele extraviado el boleto original del referido local.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Junio 26 de 1908.—*La Dirección.* 4453.v.sep.27.

Se ha presentado el señor Antonio Piccaso solicitando se extraigan, con destino al Osario General, los restos de José de Souza, León González, Jose Pedro da Cruz, Catalina Trabuco, Benito Ontes y los de Guillermo José Cranwell, existentes en el nicho N.º 982, del Cementerio del Buceo,

Se hace presente á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar los restos de la referencia á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General, si no se hubiera opuesto reclamación alguna.—Montevideo, Junio 3 de 1908.—*La Dirección.* 4338-v.sep.5.

Don Manuel Galup, en representación de la sucesión de don Antonio Ratera, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho núm. 575 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Antonio Ratera.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Abril 2 de 1908.—*La Dirección.* 4014-v.jl.4.

Pedro Barrel, propietario del nicho del 2.º Cuerpo del Cementerio Central, 1, 805, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando permiso para proceder á la extracción de los restos de Catalina M. de Borges, María O. de Alburquerque, Rosalía Apolo, Mentor Camaran, Roque Pérez, Dionisio Irigoyen, Juan Antonio Apolo y los de un párvulo.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; pasado dicho término serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Marzo 5 de 1908.—*La Dirección.* 3989-v.jul.2.

Comisión Auxiliar de la Villa del Cerro

ORDENANZA

La Comisión Auxiliar de la Villa del Cerro, autorizada por la Honorable Junta Económico-Administrativa, hace saber á los propietarios de edificios y terrenos, que deben proceder á la construcción de cercos y veredas en la siguiente forma:

1.º Todos los edificios situados en la calle Grecia, desde el puente del Pantanoso hasta la calle Méjico, y los comprendidos en las calles Prusia, Nueva Granada y Francia, desde el mar hasta la calle Italia, deben tener su correspondiente vereda, que podrán ser de piedra labrada, portland ó baldosa de portland, y cuyo ancho deberá ser de dos metros incluso el correspondiente cordón de ley.

2.º Todos los terrenos situados en las calles antes nombradas deberán ser cercados desde el simple alambrado de diez hilos, postes de cinco en cinco metros con sus correspondientes pickets, hasta el tejido de alambre, cerco de piedra ó ladrillo, no debiendo pasar su altura de dos metros.

3.º Las veredas correspondientes á los terrenos deberán tener cordón y podrán ser de simple pedregullo limpio con una capa de arena apisonada, hasta losa, piedra, portland ó baldosa de portland.

4.º Fíjase el plazo de dos meses para el cumplimiento de la ordenanza.

Villa del Cerro, Junio 15 de 1908.

4386.v.ag.15. *La Comisión.*

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1908, á las 2 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Rodríguez**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Madrid, domiciliado en la calle Nueva York núm. 67, y doña **Manuela González**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Cerrito núm. 254B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 7330-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **León Juan Ferrari**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 31, y doña **Francisca Elena**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 7304-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Secundino Mariño**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Pampas núm. 158, y doña **Angela Mas**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil 7305-v.jl.3.

2.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Nicolás Impagliazzo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Misiones núm. 48, y doña **Margarita Piazza**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dársena núm. 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7306-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Roselló**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 274, y doña **María Mayans**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 274.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7290-v.jl.2.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Moliné**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Dolores, Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Washington núm. 19, y doña **Leonie Melania Genis**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en el Departamento de Houtes Alpes, domiciliada en la calle Cerrito núm. 215.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 7331-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Mentaste**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Zabala núm. 219, y doña **Gregoria Pérez**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Salinas, Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Zabala núm. 219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenia Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 7307-v.jl.3.

4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1908, á las 2 y 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Romero**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión fidelero, de nacionalidad español, nocido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Maldonado núm. 106, y doña **Carmen Méndez**, de 25 años de edad de estado soltera, de profesióu labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 100.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 7291-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse unirse en matrimonio don **Claro Aniceto Arandia**, de 25 años de edad; de estado soltero, de profesión fidelero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Isla de Flores, núm. 122, y doña **María Antonia Zacchino**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 7292.v.jl.2.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Anselmo Bollasina**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 2.ª Uruguayana núm. 108A, y doña **Carmen de Sierra**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 350.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 7325-v.jl.5.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Reyno**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 213, y doña **Carmen Etchichury**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 213.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 7293-v.jl.2.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Carabel**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle General Flores núm. 195, y doña **Dolores Amado**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Particular núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 19.ª sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 7332-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Puig**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Juan D. Jackson núm. 121, y doña **Victoria Pomar**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 231A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 15.ª sección y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*J. M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 7326-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Clark**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno núm. 409, y doña **María Antonia Fernández**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Particular núm. 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 7317-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Mauzi**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 411, y doña **María Dipacce**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 411.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 7318-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Sasso**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 351a, y doña **Dominga C. Alegre**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 351a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 7308-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1908, á las 2 y 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito F. Aranda**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Colonia núm. 426, y doña **Asunción Martínez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Médanos núm. 164.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 7280-v.jn.28.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Gabin**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Gaboto núm. 13, y doña **Etelvina González**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Gaboto núm. 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7333-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1908, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Barbagelata**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en San Miguel de Pagana, domiciliado en la calle Bequeló núm. 10, y doña **María Massa**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tala núm. 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7334.v.jl.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sulpicio Rizzotto**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Agraciada núm. 430, y doña **Ana María Cairo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Millán núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7327-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Manitto**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle General Fraga número 64, y doña **María Villa**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad iialiana, nacida en Milán, domiciliada en la calle General Fraga núm. 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7328-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Quintans**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida La Paz núm. 1002, y doña **Carmen Varela**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yí núm. 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7309-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Ramínez Maestro**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Toledo, domiciliado en la calle Martín García núm. 7, y doña **Margarita Carlota Bayley**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7294-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Teodoro Santos**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Rondeau núm. 821, y doña **Rosa Vila**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Quito núm. 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7295-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emiterio Orfilio Ortiz**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 467, y doña **Luisa Puccio**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Agraciada núm. 467.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7281-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Natalio Mon-**

temurro, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tala núm. 100, y doña **Enriqueta Berrutti**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro de María número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
7282-v.jn.28.

9.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 20 del mes de Junio del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Lucotti**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Villa Colón (Departamento de Montevideo), domiciliado en el Pantanoso (21.ª Sección), y doña **Rosa Cotignolo**, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Villa Colón (Departamento de Montevideo), domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.
7296-v.jl.2.

En Colón, y el día 20 del mes de Junio del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pompeo Tesone**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad italiano, nacido en Campo Basso, domiciliado en Colón, y doña **Colomba Alpino**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Tezano (Italia), domiciliada en el Peñarol (21.ª Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.
7297-v.jl.2.

En Colón, y el día 18 del mes de Junio del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Carugati**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como, domiciliado en Montevideo, 2.ª sección, y doña **Luisa Stratta**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Peñarol, domiciliada en Peñarol de esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el del domicilio del contrayente y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.
7283-v.jn.28.

10.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ovidio Fernández Ríos**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 537, y doña **Adela Carmona y Aragón**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juanicó s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil
7329-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jaime Nadal**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 323, y doña **Luisa Thomas**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 323.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
7319-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto C. Tabassi**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larravide s/n., y doña **María A. Bagnasco**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Malvin.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
7340-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Ferraro**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en el Camino Carrasco s/n, y doña **María Francisca Ithurralde**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Camino Carrasco s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
7284-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gumersindo Pérez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Artes núm. 7, y doña **María S. Saabedra**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Artes s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
7285-v.jn.28.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 20 del mes de Junio del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Leoncio Beheraborde**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Solís Chico, domiciliado en Maroñas, y doña **Josefa Martínez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Jacinto, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil.
7311-v.jl.3.

En Maroñas, y el día 20 del mes de Junio del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Díaz**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en Maroñas, y doña **Paulina Falero**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala, domiciliada en Ituzaingó.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil.
7312-v.jl.3.

En Maroñas, y el día 13 del mes de Junio del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicasio Borges**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña **Valentina Abreu**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando (Departamento de Canelones), domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil.
7298-v.jl.2.

En Maroñas, y el día 13 del mes de Junio del año 1908, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis del Capellán**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Manga, domiciliado en el Manga (Departamento de Montevideo), y doña **Máxima Bentancour**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga (Departamento de Montevideo), domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil.
7299-v.jl.2.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 25 del mes de Junio del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Paguapé**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto núm. 116, y doña **Isaura Charruti**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Reducto núm. 116.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
7335-v.jl.7.

En el Reducto, y el día 21 del mes de Junio del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ferdinand Dupin**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Francia, domiciliado en la calle Reducto sin número, y doña **Tomasa Tapié**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Reducto número 375.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
7313-v.jl.3.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 22 del mes de Junio del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ventura Charlo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en esta sección, y doña **Benjamina González**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.
7314-v.jl.3.

En la Villa del Cerro, y el día 13 del mes de Junio del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Franco** (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Celia Rosa Botta**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.
7315-v.jl.3.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lucas Alvarez**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hervidero sin número, y doña **Concepción Terra**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Olivos núm. 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 7336-v.jl.7

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Falco**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nubel núm. 108, y doña **Ema Rossi**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gómez s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
7289.v.jl.1.º.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascasio A. Mosquera**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Sierra número 202, y doña **María Asunción Rodríguez**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 202.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil
7316-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pedro Morelli**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Pagola 65 (19.ª sección), y doña **Carmen Emilia Yacobucci**, de 19 años años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 542.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
7300-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Etcheverry**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Pando (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Canelones núm. 441, y doña **Julia Amanda Nari**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones núm. 441.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
7286-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Hortencio Pedro Bonnafoz**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto núm. 466, y doña **María Clotilde Celle**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
7287-v.jn.28.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete y el día 20 del mes de Junio del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan García**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **Ramona García**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores (12.ª sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.
7301-v.jl.2.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Antonio Rampini**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico cirujano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 12, y doña **Angela De Ferrari**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República núm. 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
7320-v.jl.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Telésforo Betancur**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Victoria s/n., y doña **Sara Sandes**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Palmar núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
7302-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Horacio Florencio Santiago Delpino**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga s/n., y doña **María Rossi**, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 533.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
7303-v.jl.2.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Civale**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza, domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 187, y doña **Rosa Fiarette**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Potenza, domiciliada en la calle Cuñapirú núm. 187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil.
7321-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Clemente Horlandi**, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Masecarari, domiciliado en la calle José L. Terra núm. 115, y doña **Ursula Moldés**, de 44 años de edad, de estado viuda, de profesión laberes de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle José L. Terra núm. 115.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil.
7288-v.jun.28.

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Raffo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 129, y doña **Amelia Merglén**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
7322-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Rodríguez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Victoria, y doña **Lorenza Hernández**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo

manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 7323-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Coralio Plácido Rodríguez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña **María Elena Soria**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 7324-v.jl.4.

JUDICIALES

Juzgado Ldo. de lo Civil de tercer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón López, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Junio 17 de 1908. — *Juan P. Musto*, escribano público. 4411-v.jul.2.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Laura, Clelia, José M. Rosa y Juan L. Ferreri, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 30 de 1908.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 4310-v.jul.2.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

CONVOCATORIA

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca á los acreedores de don Pedro Rebour para la reunión que tendrá lugar el día 17 del entrante mes de Julio, á las tres y media de la tarde, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dicho señor.—El informe del Síndico, balances y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la oficina, Rincón 109, á disposición de los acreedores, por el término de diez días.—Montevideo, Junio 25 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 4448.v.jul.9.

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca á los acreedores del concurso de la sociedad «Duclós y Moulié», para la reunión que con el objeto de proceder á la verificación de créditos, tendrá lugar el día once de Julio próximo á las tres y treinta p. m. en el salón del Juzgado, Rincón 109. Se previene que á los inasistentes se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran á la junta.—Montevideo, Junio 19 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 4422-v.jl.4.

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

RECTIFICACION DE PARTIDAS — 6048—Mercedes, Diciembre 18 de 1907.—Vistos estos autos seguidos con intervención del señor Agente Fiscal por las sucesiones de Francisco Rodríguez, María de la Paz Aquino y Francisca Esperanza Rodríguez, sobre rectificación de partidas y justificación del matrimonio de los dos primeros causantes.

Resultando que los errores cuya rectificación se intenta son los siguientes: partida de defunción de Francisco Rodríguez, fs. 1, en la cual figura la esposa con los nombres «María Lapaz Aquino», en vez de «María de la Paz Aquino» que son los verdaderos;—de defunción de Francisca Esperanza Rodríguez, fs. 2, en la cual figura ésta «Francisca Rodríguez», habiéndose omitido el segundo nombre, Esperanza;—en la misma la madre figura «Lapaz Aquino» en lugar de «María de la Paz Aquino»;—de defunción de «María de la Paz Aquino», fs. 3, en la que en lugar de estos nombres se le ha puesto «María Lapaz de Aquino»; y de bautismo de Manuel de la Cruz Rodríguez, fs. 4, en la que este figura como hijo de «María la Paz Aquino» en vez de «María de la Paz Aquino».

Resultando que también se invoca en este juicio la justificación del matrimonio de los causantes Francisco Rodríguez y María de la Paz Aquino, cuya partida no existe en los correspondientes libros parroquiales, según lo certifica el cura de la villa de Soriano, previa revisación desde el año 1850 (certificado de fs. 5 y 24).

Resultando que con la conformidad del señor Agente Fiscal, se mandó recibir la prueba ofrecida, la cual consiste en las declaraciones de fs. 16, v. 17 v. y 18 v. prestadas por los testigos Antonio Vázquez, Javiera Andino de Vázquez y Apolinario Genti, antiguos vecinos de Soriano, quienes expresan que efectivamente existen los errores apuntados; que conocieron á Francisco Rodríguez y á María de la Paz Aquino cuando éstos eran solteros; que presenciaron su casamiento celebrado el año 1854 en la Parroquia de Soriano ante el cura don Lázaro Gadea, habiendo sido padrinos de los contrayentes los dos primeros testigos y testigo de la ceremonia el tercero;—y se mandó también citar por edictos á los interesados, cuya publicación acreditan los periódicos de fs. 25 y 27. El término de los edictos venció y no se ha presentado ningún opositor,—y el señor Agente Fiscal en su dictamen precedente, considera que en mérito de las resultancias de autos pueden ordenarse las rectificaciones y declararse justificado el matrimonio.

Considerando que la prueba producida constata suficientemente los errores de las partidas y el matrimonio de Francisco Rodríguez y María de la Paz Aquino, con mayor razón si se tiene en cuenta que ella satisface al Ministerio Público y que ningún interesado ha comparecido á formular oposición.

Considerando lo que establecen los artículos 72 y siguientes del decreto-ley 11 de Febrero de 1879, 1.° de la ley de Julio 9 de 1888 y 44 del Código Civil.

Por lo expuesto, FALLO: 1.° mandando que se rectifiquen en forma las partidas mencionadas en el primer Resultando y en los términos que en él se indican, á cuyo efecto se desglosarán dichas partidas y se oficiará á la Dirección General del Registro del Estado Civil y á la Junta Económico-Administrativa de este Departamento, transcribiendo esta sentencia, la que también se publicará por veinte días en el DIARIO OFICIAL y en otro diario de la Capital, cuya publicación deberá justificarse oportunamente con los números respectivos de los diarios, que podrán presentarse sin escrito; y 2.° declarando justificado el matrimonio de Francisco Rodríguez y María de la Paz Aquino. Cumplido y tasadas y satisfechas las costas, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese el expediente.—*Manuel Pérez Magiolo*.—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Manuel Pérez Magiolo, en la ciudad de Mercedes, á diez y ocho de Diciembre de mil novecientos siete. Doy fe.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano Público. 4438-v.jl.18.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Flores, citándose á todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella, á fin de que se presenten á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Mayo 2 de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 4225-v.jl.13.

Juzgado Letrado Departamental de la Colonia

EDICTO—En el expediente de don José A. Favaro solicitando la homologación de un concordato, se ha presentado la solicitud del tenor siguiente: Entre don José A. Favaro, comerciante establecido en la ciudad de la Colonia, Capital del Departamento del mismo nombre, en los ramos de tienda, almacén, ferretería, etc., y sus acreedores, que lo son por las cantidades que colocan debajo de sus firmas, han convenido en la celebración del siguiente concordato extrajudicial: 1.° Los señores acreedores hacen al deudor señor Favaro una quita de ochenta por ciento de sus respectivos créditos; 2.° El señor Favaro se obliga á pagar el veinte por ciento restante, en esta forma: 10 °/. al mes de suscripto por todos sus acreedores este convenio ó de homologado judicialmente y el 10 °/. restante á los sesenta días de la misma fecha; 3.° Como el señor Favaro por este acuerdo hace cesión á favor de sus acreedores de las existencias en mercaderías, muebles y útiles, que constituye el negocio referido, éstas serán realizadas al mejor postor por el martillero don Luís Francis, para con su producto, después de abonar los gastos judiciales, cumplir hasta donde alcance lo establecido en la cláusula segunda; y 4.° Que en caso de que el señor Favaro no efectuara los pagos en las fechas establecidas, quedarán los señores acreedores en la libertad de obrar por la totalidad de sus créditos y en la forma que mejor juzguen conveniente.—Montevideo, Marzo 9 de 1908.—pp. José A. Favaro, José M. Durán; pp. Antonio D. y Manuel Lussich, Enrique B. Lussich; Peiff De la María, Diaz Requeijo, pp. H. Cazaban, F. Cazaban; Juan Munente, C. Hebert, pp. Julio Mailhos, Julio Mailhos (hijo); Dolores Pereyra de Miranda, Podestá Moreno y C.ª, Gon Rodia y C.ª, Juan O. Tissoni, Marexiano y C.ª, Antonio Marrochi, Enrique Mayada y Vega, Rafael Favaro y C.ª, Mendiondo y C.ª, Staricco y C.ª, pp. José M.ª Esteve, C. dos S. Lara; como cesionario de Sanguinetti y C.ª, Manuel de Llano; Bonomi Hnos., pp. G. Weil y C.ª, Granso; Repetto Vega y C.ª, pp. de Trabucatti y C.ª, C. Imaz; por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, A. M. Ferreiro, Gerente.—Colonia, Mayo 26 de 1908.—*Ramón Barbol*, Escribano Público. 4348-v.jn.29.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita, llama y emplaza á la heredera doña Tomasa Calvo, para que por sí ó por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos testamentarios de su causante don José Calvo, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.—Florida, Junio 15 de 1908. —*José Torres*, Escribano Público. 4408-v.sep.19.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

RECTIFICACION DE PARTIDAS PARROQUIALES—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, se hace saber al público, que en el juicio promovido por don Luis Varesi solicitando rectificación de partidas parroquiales, ha recaído la sentencia del tenor siguiente: «Número 2489. Salto, Junio 9 de 1908.—Vistos estos «autos para resolver sobre la rectificación de parti«das parroquiales solicitada á fs. 25. Resultando: «que en aquel escrito se pide la rectificación del ape«llido de las partidas siguientes: la de matrimonio «de los causantes don José Varesi con doña Rosa «Sabio y las de bautismo de los hijos de estos cónyu«ges: Luis, Magdalena, Francisco, Liberata y José. «Que en esas partidas en vez de establecerse el ape«llido Varesi, se ha puesto «Varesso», «Varello», «Varegio» y «Varessi». Resultando: que á f. 27 vta. «28 y 30, se produjo la información testimonial ofre«cida; que á fs. 31 y 33 se acredita la publicación «del edicto prevenido por la ley, sin que en autos «exista constancia de haberse hecho oposición á la «referida solicitud de f. 25, y que á f. 35 vta. se ha «oído el dictamen del Ministerio Público, quedando «así cumplidos todos los requisitos legales. Conside«rando que las declaraciones de los testigos Fran«cisco Varesi, hermano del causante de esta suce«sión, José Varesi; y Molinari y Parodi, de acuerdo «con el artículo 403 del Código de Procedimiento Ci«vil, constituyen prueba plena, y que el dictamen «del señor Agente Fiscal es concordante con la peti«ción de fs. 25. Por estos fundamentos y teniendo «presentes las disposiciones de las leyes relativas al «Registro del Estado Civil, FALLO: disponiendo las «rectificaciones de los apellidos que se mencionan «en el primer Resultando, por el de «Varesi». Eje«cutoriada, publíquese esta sentencia, en dos diarios «de la Capital, cuyos ejemplares presentarán los in«teresados para ser agregados á este expediente; co«muníquese oportunamente á la Dirección General «del Registro de Estado Civil, haciéndose en las «partidas las anotaciones que correspondan.—*Arturo Semería.*» —Lo proveyó y firmó, etc.—*Constantino Piacenza*, Actuario.

Y á los efectos del artículo 1.° de la ley del Registro de Estado Civil, se hace la presente publicación.—Salto, Junio 11 de 1908—*Constantino Piacenza* Actuario. 4389-v.jl.5.

Juzgado L. Departamental de Río Negro

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel de Castro, se cita, llama y emplaza á doña Julia Sanmartín de Abrinis, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado en forma, á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Abrinis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente.—Fray Bentos, Abril 30 de 1908.—*Leopoldo Durañona Vidal*, Escribano. 4495-v.ag.7.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á la sucesión de doña Francisca María da Cardozo Silveira, ó sus sucesores, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cumplimiento de contrato les ha iniciado don Francisco Custodio Silveira, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Abril 7 de 1908—*Jesús Gil*, Escribano Público. 4045-v.jl.11.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á don Pedro Marro para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado, dentro del término de ciento veinte días á estar á derecho en el juicio seguido por doña Isabel Roquer contra don Francisco Arduino por reducción de una escritura de donación, para responder al saneamiento por evicción de la finca en litigio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Marzo 31 de 1908.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 4025-v.ag.8.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

AVISO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, dictada en los autos: «Abenero Abascal, sobre quiebra», se cita á todos los acreedores del fallido Abenero Abascal, para la junta que tendrá lugar el día seis del entrante Julio, á las 2 p. m., á fin de resolver sobre el concordato presentado por el nombrado fallido. —Rivera, Junio 15 de 1908.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 4415-v.jl.3.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don Gervasio Comas, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Marzo 16 de 1908.—*Enrique Segovia y Graña.* 4292-v.jl.2.

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo) y de conformidad con la ley de 9 de Julio de 1888 se hace saber: Que en el expediente seguido por doña María Luisa Ferreira y otros sobre rectificación de partidas, se ha dictado la resolución que dice así: «Rocha, Mayo 16 de 1908.— «Vistos: estos autos seguidos por intervención de «los señores Agentes Fiscales, doctores Florencio «Vidal y Juan C. Carvalho, sobre rectificación de «partidas parroquiales y acta de estado civil, por «doña María Luisa Ferreira y otros;—Resultando: «Que los errores cuya rectificación se pretende en el «escrito de fs. 8, son los siguientes: partida de naci«miento de María Luisa, Petrona Justiniana, Brígida «Luisa, Gregoria, Amalia Ceferina é Isabelino Ja«cinto Ferreira;—y acta de nacimiento de Dionisia «Ferreira, corrientes de f. 1 á f. 7 inclusive,—en las «cuales aparece la madre de los expresados, con el «nombre de *Luisa* en vez de *Eloisa;* Resultando: Que «con la conformidad del señor Agente Fiscal, se «mandó recibir la información ofrecida, que con«siste en las declaraciones de f. 11 y f. 11 vt. pres«tadas por los testigos don Juan Ramón Cardozo y «don Antonio Barrios, quienes expresan que la es«posa de don Gabino Ferreira, se llama *Eloisa* Sosa «y no Luisa,—así como también que las personas «nombradas en el 1er. Resultando, son hijos legíti«mos de los expresados cónyuges Gabino Ferreira y «Eloisa Sosa, por el conocimiento personal que han «tenido con ellos por espacio de más de quince años,—y que se mandó citar por edictos á los inte«resados, cuya publicación acreditan los periódicos «agregados á fs. 14 y 15; Resultando: Que el término «de los edictos venció—sin que se haya deducido «oposición á las pretensiones de los interesados,—y «el señor Agente Fiscal, en su dictamen precedente «considera que, en mérito de las resultancias de «autos, pueden ordenarse las rectificaciones solici«tadas; y Considerando: Que la prueba producida, «constata suficientemente la verdad del error de«nunciado en las partidas y acta mencionadas,—y «con mayor razón debe admitirse el resultado de «esa prueba desde que ella satisface al Ministerio Pú«blico,—y no se ha producido ninguna oposición; «Considerando: Lo que establecen los artículos 72 y «siguientes del decreto-ley de 11 de Febrero de 1879 «y 1.° de la ley de 9 de Julio de 1888. Por esos fun«damentos: FALLO: 1.° mandando que se rectifiquen «en forma, las partidas y acta relacionadas en el «1.er Resultando, y en los términos que en él se in«dican, á cuyo efecto se desglosarán aquéllas y se «oficiará á la Dirección General del Registro de Es«tado Civil y á la Junta Económico-Administrativa, «transcribiendo esta sentencia,—la que también se «publicará por *veinte días* en el DIARIO OFICIAL,—y «en otro diario de la Capital,—publicaciones que se «acreditarán oportunamente, con la exhibición de «los recaudos respectivos, que podrán presentarse, «para su agregacion, sin escrito. 2.° Cumplido esto «auto, y tasadas y satisfechas las costas, expídanse «testimonios y desgloses si se solicitaren y archíve«se el expediente.—Martín Berinduague (hijo). Lo «proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departa«mental doctor don Martín Berinduague (hijo) en «la ciudad de Rocha, á dieciseis de Mayo de mil no«vecientos ocho; doy fe.—*Juan Cendan*, Escribano. «—Rocha, Junio 5 de 1908. 4436-v.jul.11.

Juzgado de Paz de la 19.a Sección de Montevideo

EDICTO—Juzgado de Paz de la 19.ª sección de la Capital, calle Blandengues número 141 a.—Por disposición de este Juzgado se cita, llama y emplaza á los que se consideren dueños ó con derecho á la propiedad cuya ubicación se determinará, para que por sí ó legalmente representados, comparezcan á estar á derecho en los autos que ha iniciado Fortunato M. Defazio como apoderado de don Aníbal Perratone por cobro de empedrado practicado al frente de dicha propiedad, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. La propiedad se deslinda del modo siguiente: veintiún metros veinte centímetros de frente al Sud sobre la calle Lima entre Arenal Grande y República a la distancia de cincuenta y nueve metros de esta última; veintiún metros veinte centímetros al Norte, lindando con la casa quinta número 168, propiedad de la señora Práxedes F. de Silveira; catorce metros con ochenta centímetros al Este lindando con los terrenos que fueron de don Gerónimo Sanguinetti y calle suprimida; y ocho metros al Oeste lindando con la casa número 164, propiedad de don Antonio Costa formando un área superficial de doscientos cuarenta y un metros con sesenta y ocho centímetros cuadrados.—Montevideo, Junio 3 de 1908.—*Alfredo de Castro*, Juez de Paz. 4325-v.jl.5.

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones La Paz

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Antonio Alonso Comesaña para que dentro del término de noventa días contados desde la fecha comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado don Clemente García Gandós por rescisión de un contrato de compraventa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—La Paz, Junio 2 de 1908.—*Emilio Crubeltati*, Juez de Paz. 4341-v.sep.6

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Al comercio

Juan Grosso hace saber al público que ha prometido vender á sus condóminos José Navone, Santiago Garré y Angel Grosso la parte que le corresponde en el horno y fábrica de ladrillos denominada «Sociedad Genovesa», sito en el Pantanoso, camino de la Tablada. Los que tengan cuentas á cobrar contra el vendedor Juan Grosso, deben presentarse con los justificativos de éstas en la escribanía del señor Pouy, calle Misiones 131, de 2 á 5 p. m., para serles abonadas, dentro del término de 30 días á contar desde el siguiente á la primera publicación de este aviso. Vencido que sea dicho término, los compradores quedarán libres de toda responsabilidad al respecto.—Montevideo, Junio 27 de 1908.—*Juan Grosso.*—*Angel Grosso.*—A ruego de don José Navone por no saber firmar: *P. Cacciatori.*—A ruego de don Santiago Garré por no saber firmar: *Pablo Piovani.* 4454-v.jl.22

Transferencia de taller mecánico

Agustín L. Rivara, participa al público y al comercio que ha transferido á favor de la sociedad en comandita Juan Colominas y C.ª, por escritura ante el escribano don Bernardo Bouza Paz, el taller mecánico situado en la calle Marcelino Sosa núm. 158, de esta ciudad, quedando á favor de la expresada firma todo el activo y pasivo de ese negocio. Los que tengan créditos pendientes se presentarán en el indicado local dentro del plazo de 30 días con sus justificativos, para serles abonados; pasando dicho plazo, el que suscribe no se hace responsable de las operaciones de la sociedad Juan Colominas y C.ª—Montevideo, Junio 22 de 1908.—*A. L. Rivara.* 4450-v.jl.22

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Domingo Harriet, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Figueroa número 97 esquina General Freire, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligacion y responsabilidad.—Montevideo, Junio 25 de 1908.—*Julián Guinea.* 4449-v-jul.22.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Pedro Güena las existencias de nuestra casa de negocio, sita en la calle República número 86, esquina Cuñapirú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 23 de Junio de 1908.—*Omabetti y Güena.* 4446-v.jl.26.

Al comercio

Los que suscriben, hacen saber: que, desde esta fecha, han formado sociedad, bajo la firma de Serrano y Camesella, para los negocios de almacén de comestibles y bebidas al detalle, sito en la calle Constituyente número 463, denominado «Almacén de la Llave». Los que tengan algún crédito contra la extinguida firma de Manuel Serrano, pueden pasar por la misma casa á hacerlo efectivo. Esta publicación se hace á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 — Montevideo, Junio 23 de 1908.—*Manuel Serrano.*—*Manuel Camesella.* 4445-v.jl.21.

Venta de confitería

Al comercio y al público hacemos saber que hemos contratado vender á los señores Juan y Pascual Paladino las existencias y útiles de nuestra casa de comercio que en los ramos de confitería, café y billar tenemos establecida en esta villa, calle 18 de Julio números 199, 201, 203 y 203a.—A los efectos legales notificamos á nuestros acreedores para que se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados.—Villa de la Unión, (Departamento de Montevideo), Junio 24 de 1908.—*Isaac Ramella.* — *Héctor Ramella.* 4444-v-jul.18.

Venta de atahona

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido vender á don Benito Fernández la atahona á vapor, con todos sus útiles, que tengo establecida en Chamizo, tercera sección del Departamento de San José, campo de don Matías Clavell.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Chamizo, Junio 24 de 1908.—*José Mussini.* 4441-v-jul.18

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Máximo Fealde las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Colonia número 230a, esquina Cuareim, de esta ciudad. —A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 24 de 1908.—*Linares y Nimo.* 4439-v-jul. 17.

Farmacia "Carpi"

Los que suscriben hacen saber al público y al comercio que han resuelto enajenar las partes que les corresponden en la Farmacia denominada «Carpi», sita en la calle Juan D. Jackson núm. 74 esquina á la de Constituyente, sin reserva alguna, y llaman á sus acreedores para que concurran á ese mismo establecimiento, á renovar ó percibir el importe de sus créditos, dentro de los treinta días á contar desde el siguiente al de la primera publicación de este aviso, pues vencido que sea ese término se otorgará la correspondiente escritura ante el escribano Alberto Pouy.—Montevideo, Junio 18 de 1908.—*Alfredo Gasparini.*—*Lorenzo Fascioli.* 4435-v.jul.16.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general, que hemos contratado vender á los señores Lorenzo Noli y Cía., radicados en la Estación Rodríguez, nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas, tienda, ferretería y depósito de frutos del país, tenemos establecida en Cagancha, 2.ª sección judicial del Departamento de San José (campos de la sucesión de don José María Pampillón). En consecuencia, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Cagancha, Junio 22 de 1908. —*Angel Ferrari é hijos.* 4432 v.jul.23.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura autorizada por el escribano don Rodolfo García de Zúñiga el 30 de Abril de 1908, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de José Guilidoro y Carlos Baroffio, en los ramos de construcciones y albañilería en general, quedando el activo y pasivo de la extinguida sociedad á cargo del señor José Guilidoro.—*Carlos Baroffio.* 4431-v-Jl. 23.

Venta del Hotel Salus

A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hago saber á mis acreedores que he resuelto vender mi establecimiento comercial denominado Hotel Salus, establecido en esta ciudad.—Los interesados se

presentarán en dicha casa con los justificativos de sus créditos para exigir su cobro dentro del término de 30 días como lo establece la ley citada, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar.—Minas, Junio 19 de 1908.—*Pedro H. Piriz.* 4430-v-jul. 16.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, aviso al comercio y al público en general, que he contratado vender al señor Domingo Fernández, m casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas, denominado «Ancla del Sud», situado en la calle Estanzuela 123, de esta ciudad.—Los acreedores pueden concurrir á hacer efectivo el cobro de sus créditos dentro del término de veinte días, pasado el cual el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Junio 20 de 1908.—*José A. Ramos.* 4426-v.jul.15.

Venta de lechería

Participo al público haber vendido á favor de don Dionisio Cruz el establecimiento de lechería que tenía en el paraje «Puntas del Tigre» (Rincón del Cerro). Los que se consideren mis acreedores deben concurrir al mismo paraje, dentro de treinta días conforme á la ley.—Montevideo, Junio 19 de 1908.—*Manuel Campos y Mallo.* 4425-v.jul.21.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio en general, que he prometido vender al señor Juan Duchini mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, establecida en esta ciudad, calle Agraciada N.º 1011 (Paso del Molino). Los que se consideren acreedores á esta casa pueden concurrir á ella á hacer efectivos sus créditos dentro del término legal.—Montevideo, Junio 19 de 1908.—*Inocencio Duchini.* 4424-v.jl.15.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber á nuestros acreedores, que por escritura de fecha 17 del corriente, autorizada por el escribano don José A. Mattos, hemos procedido á la disolución de la sociedad de comercio, que en los ramos de café y confitería teníamos establecida en la ciudad de Minas, quedando el activo y pasivo de dicha casa á cargo de los nuevos socios Manuel Irisarri y Domingo Martínez. Los interesados pueden presentarse con los justificativos de sus créditos á exigir su cobro dentro del término de 30 días, como aquella ley establece.—Minas, Junio 19 de 1908.—*Manuel Irisarri.—Bernardo Leis.* 4423-v.jl.15.

Aviso

Por escritura de esta fecha ante mí, don Manuel Fuentes vendió á don Demetrio López (hijo) la parte que al activo y pasivo le correspondía en la razón Fuentes y C.ª, quedando por consecuencia disuelta respecto del señor Fuentes la expresada sociedad,—que continuará bajo la razón de López, Leyem y C.ª—Durazno, Mayo 19 de 1908.—*Basilio Muñoz.* Escribano público. 4417-v-jul.14.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escritura autorizada con fecha 14 del corriente por el escribano don Jesús Gil, ha quedado disuelta la sociedad mercantil que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, panadería y demás ramos anexos, giraba en esta ciudad, bajo la razón social de Santiago y Luis Casaretto, quedando el pasivo á cargo de ambos socios, y encargado de cobrar y liquidar el activo el socio don Luis Casaretto.—Paysandú, Junio 16 de 1908.—*Santiago y Luis Casaretto.* 4416-v-jul.21.

Al comercio

Se hace saber que he convenido con don José Prado en asociar á éste el negocio de café y despacho de bebidas situado en esta ciudad, calle 18 de Julio número 470. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, pudiendo los acreedores presentarse en la misma casa de negocio dentro del término que la misma ley señala. — Montevideo, Junio 17 de 1908.—*Domingo Visoso.—José Prado.* 4412-v.jl.12.

Sociedad disuelta

Se hace saber al público que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en Molles del Pescado, 9.ª Sección del Departamento de Florida, bajo la razón social de Ledesma y Magen, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Magen.—Montevideo, Junio 17 de 1908.—*Tomas S. Magen.* 4410-v.jl.12.

Formación de sociedad

Hago saber al comercio y al público en general, que he resuelto formar una sociedad comercial con el señor don José M.ª Diéguez para trabajar en esta plaza en los ramos de café y restaurant, con el ya conocido nombre de «El Sportsman».—En consecuencia y á los fines de la ley de Septiembre 26 de 1904, ruego á mis acreedores se presenten dentro del plazo de treinta días á contar de la fecha para que les sean pagados sus créditos mediante la justificación de los mismos.—Mercedes, Junio 15 de 1908.—*Serafín Alonso.* 4409-v-Jul.12.

Venta de farmacia

Participo al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada el 13 del corriente por el escribano Pedro José Saralegui, he vendido á los señores Ricardo Fulloni y Francisco Golino la farmacia de mi propiedad, conocida por el nombre de «La Tutelar», quedando los créditos activos y pasivos hasta el 1.º de Mayo ppdo., á mi exclusivo cargo. Invito por el término legal á todos los acreedores del citado negocio para que se presenten, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, con los justificativos de sus créditos en la casa de comercio de mis compradores «Farmacia Moderna», calle San José 135, á deducir sus derechos en forma. —Montevideo, Junio 13 de 1908.—*Antonio Casas.* 4405-v.jul.11.

Venta de despacho de bebidas

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que, por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, he prometido vender á don Enrique Casal el comercio que para despacho de bebidas y venta de cigarrillos tengo establecido en la casa número 101 de la calle Orillas del Plata. Los interesados deberán presentarse en dicha casa dentro del término de 30 días. —Montevideo, Junio 16 de 1908.—*José Vidaurreta.* 4404-v.jul.11.

Al comercio y al público

Hago saber que con esta fecha y ante el escribano don Manuel A. Uteda, he vendido á don Juan Baradá y don Fernando Sibechi las existencias del negocio que en el ramo de cigarrería tenía establecido en esta ciudad, calle Marcelino Sosa número 138, habiendo quedado el activo y el pasivo á mi exclusivo cargo.—Quien se considere con derecho á cualquier reclamo debe presentarse en el expresado local dentro de 30 días, conforme á la ley.—Pasado dicho término no se oirá ningún reclamo.—Montevideo, Junio 15 de 1908.—*Julián Corralejo.* 4402-v-Jul.11.

Venta de una bodega

Hago saber al público que he prometido vender á don Alfonso Rayneri todas las existencias en vinos, cascos, toneles y demás enseres que constituyen la bodega que tengo establecida en Sayago.—En consecuencia los que tengan reclamaciones que hacer deberán deducirlas dentro de 30 días, bajo apercibimiento de lo que dispone la ley de la materia.—Montevideo, Junio 15 de 1908.—*José Bennati* 4399-v-Jul.17

Venta de un baar

Por el presente hago saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á don Carlos Marchesi, las existencias de mi casa de negocio denominado «Bar Eléctrico», situada en la calle Yacaré número 13.—Al mismo tiempo, llamo á todos aquellos que se consideren mis acreedores, para que se presenten dentro del plazo de treinta días que marca la ley, vencido el cual el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Junio 12 de 1908.—*José Alvarez Viso.* 4387-v-Jul.17.

Al público y al comercio

Se les participa que don Tomás Bordoni ha prometido vender á don Juan Ferrando toda la parte que le corresponde en el depósito de vinos nacionales, denominado «La Sirena», establecido en la calle Lavalleja número 138, de esta ciudad.—Todos los que tengan cuentas á cobrar contra el señor Bordoni se servirán presentarlas dentro de los treinta días de esta fecha en el referido local; pues vencido que sea ese plazo se otorgará la escritura definitiva de venta ante el escribano don Alberto Pouy.—Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por veinte días.—Montevideo, Junio 15 de 1908.—*Toma Bordoni.—Juan Ferrando.* 4388-v-Jul. 10.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo y amigablemente la sociedad comercial que teníamos constituida bajo la razón social de Emilio y Alfredo Estapé en los ramos de almacén de comestibles y bebidas en la calle Agraciada número 608, esquina Tapes, quedando como único dueño del activo y responsable del pasivo el socio don Emilio Estapé, quien continuará con el mismo negocio y en el mismo local.—Montevideo, Junio 11 de 1908.—*Alfredo Estapé.—Emilio Estapé.* 4383-v-jul.14.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Bartolo Cerrutti las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerrito número 192, esquina Treinta y Tres, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 13 de 1908.—*Vicente Vicino.* 4382-v.jul.9.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en genera que de común y amigable acuerdo y por conclusión de contrato, hemos disuelto la sociedad que teníamos en esta plaza bajo la razón social de López y C.ª, según escritura pública otorgada ante el escribano don Julián Laguna con fecha 9 del que rige, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio señor Ramón López, quien continuará los mismos negocios, en el mismo local y bajo la razón social de López y C.ª—Montevideo, Junio 9 de 1908.—*Ramón López.—Francisco F. Campon.* 4380-v-jul. 14.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 6 del corriente, ante el escribano don Amaro G. Chao, ha quedado disuelta de mutuo y amigable acuerdo la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Tedeschi y C.ª, en la Avenida 18 de Julio número 160, separándose de ella el señor Romeo Sartori y haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Juan Tedeschi y Emilio Rizzi, quienes continuarán los negocios de la casa bajo la misma firma de Tedeschi y C.ª—Montevideo, Junio 11 de 1908.—*Juan Tedeschi.—Emilio Rizzi.—Romeo Sartori.* 4378-v-jul. 7.

Venta de despacho de bebidas

Por compromiso firmado con esta fecha, don Prudencio Arrair ha prometido vender á don Zacarías Pastorino el despacho de bebidas que tiene establecido en la calle Cuñapirú número 171.—A los efectos de la ley, se hace esta publicación por el término que señala la misma.—Montevideo, Junio 6 de 1908.—*Prudencio Arrair.—Zacarías Pastorino.* 4377-v-jul. 7.

Al público y al comercio

Con esta fecha y de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad de Juan Tejeria y C.ª, que se dedicaba al comercio en los ramos de almacén, tienda, ferretería y sus anexos, quedando á cargo del activo y pasivo el que suscribe, con quien tendrán que entenderse todos los que tengan créditos ó débitos con dicha casa.—Pueblo Aiguá (Departamento de Maldonado), Mayo 10 de 1908.—*Juan Tejeria.* 4373-v.jl.5.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio, que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituida en esta plaza bajo la razón Luis Pelegrinetti y Hno. en el establecimiento de cochería y caballeriza denominada «Oriental», con domicilio en la calle Soriano número 148. Llamamos á nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos, para serles reconocidos.—Montevideo, Junio 10 de 1908.—*Luis Pelegrinetti.—Juan Pelegrinetti.* 4370-v.jl.15.

Despacho de bebidas vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Giorgi Francia las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San José número 219 esquina Ibicuy número 216, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 8 de 1908—*Juan Harrichourt.* 4360.v.jl.3.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio, que de común acuerdo hemos resuelto dar término á la sociedad que giraba bajo la razón social de Repetto Hnos, en San Isidro, Departamento de Canelones, quedando con el activo y pasivo el consocio Alejandro Repetto. —Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, como lo acuerda la ley.—San Isidro, Junio 8 de 1908.—*Telmo Repetto.—Alejandro Repetto.—Agustín Repetto.* 4359-v-Jul. 9.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS Á CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.º	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres. . .	M.	30 de Junio de 1908
2.º	2.º grado núm. 4..	San Gregorio—Tacuarembó.	V.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 28....	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 7.....	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 9.....	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera	M.	30 de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 3..	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 1..	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 3..	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 12.....	Extramuros—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 36.....	Estación Cufré—Colonia	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm.	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 11.....	Cagancha—San José	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 5.....	Gaetán—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 10.....	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 6.....	Yacaré—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 13.....	Garzón—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 11.....	Los Tapes—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Islas de Argüello—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 5.....	El León—Maldonado	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 28.....	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 17.....	Villasboas—Flores	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 2.....	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 20.....	Cañada Paraguaya—Soriano	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 26.....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 16.....	Chacras de Dolores—Soriano.	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 4..	J. Batlle y Ordóñez—Minas	M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Nuevo Paysandú—Paysandú.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 1.....	Cuchilla Juan Gómez—Minas	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 16.....	Sandú Flores	M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 22.....	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 27.....	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Alférez—Maldonado	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	2.º grado núm. 5..	Castillos—Rocha	M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 20.....	Illescas—Florida	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 23.....	Antonio Herrera—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 3..	Sarandí del Yí—Durazno	V.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 6.....	Barriga Negra—Minas	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 5.....	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm	Masoller—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 11.....	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 20.....	Llovedoras—Río Negro.	V. c. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 29.....	Olimar—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 19.....	Cabelludo—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado.........	Sarandí Grande—Florida	V.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 33.....	Rincón de Quintana—T. y Tres.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 7.....	Sauce Chico—Salto.	M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 24.....	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 35.....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 5.....	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 9.....	Curupí—Salto	V. y M.	31 deEnero de 1909
1.º	Rural núm. 17.....	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 8.....	Paso de la Atahona—Flores	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 14.....	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 14.....	Pueblo Porvenir—Paysandú	V. y M.	31 de Octubre de 1908
1.º	Rural núm. 19.....	Puntas de Manguera—Rivera	V. y M.	31 de Octubre de 1908
2.º	Rural núm. 21.....	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 35.....	Estero Bellaco—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 3.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 20.....	Maturrango—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 12.....	Ceibo—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 18.....	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 15.....	San Bautista—Canelones	V. y M.	31 de Mayo de 1909
1.º	Rural núm. 11.....	Guaviyú de Arapey—Salto	V. y M.	30 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 34.....	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	7 de Abril de 1909
1.º	2.º grado núm. 1..	San José	M.	31 de Agosto de 1908
1.º	2.º grado núm. 2..	San Gregorio—Tacuarembó	M.	30 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 2..	Minas	M.	30 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 28.....	Montevideo	M.	30 de Noviembre de 1908
1.º	Rural núm. 25.....	Artilleros—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 25.....	Carpintería—Rivera	V. y M.	31 de Octubre de 1908
1.º	2.º grado núm. 12.	Belén—Salto	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 7..	Mercedes—Soriano	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 3......	Ejido de San Eugenio—Artigas.	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 7......	Cañitas—Río Negro	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 2......	Puntas de Cebollatí—Minas	M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	1er. grado núm. 18	Florida	M.	31 de Agosto de 1908
1.º	1er. grado núm. 7.	Montevideo	M.	30 de Septiembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 29.	Villa del Cerro—Montevideo	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Ayudantía 3er.grado	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 10.....	Puntas del Sauce—Flores.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz.21.pm *El Secretario General.*

Sociedad disuelta

Hacemos saber al comercio y al público en general, que con fecha 6 de Junio de 1908, por escritura que autorizó el escribano don Luis Q. Cardoso, se ha disuelto amigablemente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Viglienzone y Cazeaux, con casa de comercio en el ramo de almacén é invernada en Solís Grande, 2.ª sección del Departamento de Minas. Habiendo además convenido de común acuerdo venderle á los señores don Manuel y don Antonio Olascuaga todas las existencias del citado negocio, según inventario practicado y firmado por los interesados, continuaremos trabajando en la citada casa bajo la razón social de Manuel Olascuaga y Hno. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Minas, Junio 6 de 1908.—Por poder de los socios nombrados.—*Antonio Bazzano.* 4358-v.jul.3.

Despacho de bebidas y billar vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Arturo Martinola las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Avenida de la Paz número 81, esquina Cerro Largo número 198, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 8 de 1908.—*Nicomedes Alonzo.* 4357-v.jul.9.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público se hace saber que por escritura que autorizó el escribano don Manuel A. Uteda, el tres del corriente mes, ha quedado disuelta la sociedad D'Angelo y Guerra, que giraba en esta plaza, habiendo pasado el establecimiento fotográfico denominado de «Los Angeles» á pertenecer exclusivamente al socio Enrique D'Angelo. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos dentro de 30 días, so pena de no ser oídos si dejaren transcurrir ese plazo. Los pagos se harán en el local social, calle Agraciada número 38.—Montevideo, Junio 5 de 1908.—*Enrique D'Angelo.—Pascual Guerra.* 4354-v- Jul. 2.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que por escritura

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Direccion, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1886 y 9.° del Decreto de 6 de Septiembre de 1886, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Abal Hnos. y Ca.
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Arena Luis A.
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carrau y C.a A.
Carvalho y C.a Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Cipri Rosario
Clavier Alejandro J.
Comesaña A. y Hnos.
Corralejo Julián
Crisei Pedro
Cruz Petrona C. de
Culnat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolás
De Grazia José
Diaz Antonia

E

Español y Llobet
Esposito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernandez Domingo
Fernandez Joaquin S.
Fernandez Moraña y C.a D. M.
Figueroa y C.a Francisco
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Gaibissoy C.a M.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco J.
García José M.
Gonzalez Juan
González y C.a Martin
Grafligna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero B.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luzardo Domingo

M

Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Moras Juana S. de
Musachio Donato

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Obiol y Cía. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnos.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.a Luis
Rey Josefa
Rovido Manuel
Rodriguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros, Rios y C.a
Russo José

S

Salgueiro Juan
Sampayo Renna y C.a
Sanchez Ramona
Santarelli Agustin
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y C.a
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.a
Souto Josefa
Suarez Ramón

T

Teijido Josefa
Tezanos y C.a.
Travazo Benito
Trias Hilario
Triay Bartolomé

V

Varela Bonifacio
Vazquez Bordo José
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Z

Zorbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.a Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.a Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.a
Juanicó y C.a

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.a
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Antuoni D'Antonio
Bellmunt Golorons Carlos
Brandes y C.a
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Cardozo y C.a
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.a
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.a J.
Helguera F. B.
Linck y C.a
Mailhos Julio
Marroig Hnos.
Martinez y C.a Valentin
Metzen, Vincenti y C.a
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.a
Petillón, Galimberti y C.a
Piaggio y C.a J. A.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y C.a
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y C.a
Roca y C.a
Ros, Rios y C.a
Rossi y C.a J. N.
Schelotto Hnos. y C.a
Selvatico y Gallo
Soto, Hermosilla y C.a
Talice Hnos. José y A.
Talice y Moretti
Trujo, Larriera y C.a
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.a
Vivo y C.a Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.a

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.a

Paysandú

José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Esteban Barbitta
Manuel Bastreri
Magin Rivas
José Casagrande y C.a

Rivera

Gazapina y C.a

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Roberto Lüning y C.a
José Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. Gonzalez
Marcos Vital Gonzalez
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Cabrera y Fernández

Minas

Miguel Germán
Crispulo Rodrigo

Montevideo, Junio 1.° de 1908

V.° B.°—Zas — 1016-pm. — *J.as Olivera.*

que hoy autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón de Abella y Grela giraba en esta plaza como propietaria del comercio establecido bajo la denominación de «Confitería y café Londres» en la casa número 255 de la calle Agraciada, de esta ciudad. Como el activo y pasivo quedan á cargo del señor Grela, los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 dias, pasado el cual el señor Grela quedará exento de responsabilidad.—Montevideo, Junio 5 de 1908.—*Aurelio Abella.—Manuel Grela.*

4351-v-Jul. 1.°.

Formación de sociedad

Al comercio se le previene que los que suscriben, por escritura de 28 de Mayo ppdo. ante el escribano Alberto Pouy, han constituido una sociedad que continuará los negocios en los ramos de almacén, tienda, ferretería y bazar, establecida en Paso de Calera, Departamento de Minas, con la firma de Manuel Báez y C.a, que sólo usará el socio Manuel Báez, que será el único administrador y responsable de los negocios aludidos. El socio J. F. Ojero sólo será socio comanditario, haciendo extensiva su responsabilidad hasta la suma de 2.550 pesos, capital que aporta este último. Y á los efectos legales se hace esta publicación por 20 dias.—Montevideo, Junio 4 de 1908.—*Manuel Baez.—Juan Francisco Ojero.*

4350-v-Jul. 1.°.

Al comercio

Hago saber que he prometido vender á don Manuel Scola, la parte que me corresponde en la casa de negocio calle Piedras N.° 16 esquina á la de Maciel, denominada «Restaurant del Muelle Maciel». Todo el que tenga algo que reclamar contra el referido negocio, debe hacerlo dentro del termino de treinta dias, pasados los cuales el comprador no será responsable en manera alguna.—Montevideo, Junio 1.° de 1908.—*Carlos Destefanis.*

4344-v.jn.28.

Despacho de bebidas vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores M. Estevez y F. Iosagaray las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 2.a Uruguayana número 27 esquina Tajes, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 16 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 dias, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Junio 3 de 1908.—*Pedro Battaini.*

4343-v-jun.28.

Aviso

Por escritura pasada en esta fecha ante el escribano señor F. Silva y Antuña, los señores Pedro Rivero y C.a vendieron á don Antonio M. Blanco el herradero que tenían establecido en esta ciudad, calle Paysandú 63. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.° de 1908.—*Pedro Rivero y C.a.*

4342-v.jn.28.

Al público

El que suscribe, hace saber al público que ha prometido vender á don Manuel Cortés, su establecimiento denominado «Afilador Especial», sito en la Avenida de la Paz número 37, de esta ciudad. Pueden, pues, los acreedores concurrir á hacer efectivo el cobro de sus créditos, dentro del término de treinta días, pasado el cual el comprador quedará libertado de toda responsabilidad.—Montevideo, Junio 2 de 1908.—*Emilio Couret.*

4336-v.jl.4.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan R. Capdevielle las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Goes números 205 y 207, esquina San Eugenio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 1.° de 1908.—*Rosa A. de Hatoig.*

4320-v-Jl. 3.

Fonda vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Esteban Secco las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra número 26 esquina Floro Costa número 38, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus creditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Junio 1.° de 1908.—*Blas Bove.*

4317-v-Jul. 12.

Venta de fábrica de tejidos

Participamos al público, que hoy, por documento privado, nos hemos obligado á vender á favor de don Miguel B. Menéndez nuestro establecimiento titulado «La Uruguaya», fábrica de tejidos de alambre y herrería, establecida en esta ciudad, calle Joaquín Requena número 17, en cuya venta están comprendidos todas las existencias y el activo, casa que giraba bajo la razón de Sebastián Radonde é hijo. Se llama á nuestros acreedores para que se presenten en el indicado local, todos los dias hábiles, con los justificativos de sus créditos para serles abonados. Vencido el plazo de ley, el comprador queda libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Mayo 26 de 1908.—*Sebastián Radonde.—Miguel B. Menéndez.—Luis Radonde.*

4303-v.jul.1.°.

Venta de casa de comercio

Hacemos saber que hemos formalizado compromiso de venta de nuestra casa de comercio sita en la Villa de San Fructuoso (Departamento de Tacuarembo), con el señor don José García y Vidal, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, notificamos á todos los que se consideren con derechos, para que, dentro del plazo de treinta dias se presenten con los justificativos de sus créditos, que les serán satisfechos en San Fructuoso. — Montevideo. Mayo 29 de 1908.—*Fornier y Benhouel.*

4299.v-jl.1.o

Al comercio y al público

Participo que he vendido á don Blas Ferranto las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 57, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido ese término el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Mayo 22 de 1908.—*Daniel Sapio.*

4289-v.jn.28.

Dirección General de Correos

Servicios del Correo

Los servicios están distribuídos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

Sección Correos— Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

Sección Giros—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

Sección Administrativa—Contabilidad y Tesorería.

Sección Encomiendas — Encomiendas postales, subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales en el interior de la República.

Sección Correos

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas, no se establece límite de peso ni de dimensión; pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor	$ 0.02
» al interior, id. id. id.	» 0.05
» á la República Argentina, por cada 20 gramos	» 0.05
» á los demás países sudamericanos, por cada 20 gramos	» 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, por cada 20 gramos	» 0.10

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el interior	$ 0.02
» » » con contestación paga	» 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales, adheridos á ellas el franqueo que corresponde á una carta.

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal, entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal», y para el exterior «Carte Postale». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Unión Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo 14 centímetros; ancho, 9 centímetros, ni ser inferiores á 10 centímetros de largo y á 7 centímetros de ancho.

Las tarjelas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el interior.	$ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el interior	» 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina	» 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina	» 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal*	» 0.03
Tarjetas con contestación paga, id	» 0.06

Ordinarios y recomendados

Todos los envíos (cartas, tarjetas, impresos, papeles de negocios, muestras, etc.) pueden ser remitidos en calidad de ordinarios y en calidad de recomendados.

Ordinarios—Los envíos reciben esta denominación cuando los remitentes no tienen derecho á recabar justificativo del depósito.—Rige, entonces, la tarifa común.

Recomendados—Los envíos se denominan así cuando se documenta del depósito al remitente y son entregados bajo recibo á los destinatarios.

Todo recomendado, cuando sea dirigido al exterior, está sujeto al porte de franqueo ordinario, más un derecho fijo de diez centésimos.

Si el remitente quiere tener un aviso de recepción tendrá que abonar, además, cinco centésimos.

Por los dirigidos al interior debe abonarse el porte ordinario y un derecho fijo de 15 centésimos comprendiendo un aviso de recepción á que tendrá derecho el remitente

Para que los recomendados sean distribuidos á domicilio es necesario adquirir una libreta de identidad.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL